



Informe Rendición de Cuentas ::: 2016 :::

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.....	5
1.1 Objeto.....	5
1.2 Órganos de Dirección	5
1.3 Principales Funciones de las Áreas Misionales y de Apoyo	5
1.4 Su planta de personal.....	7
1.5 Mapa de Procesos Institucional	7
1.6 Direccionamiento Estratégico. Nuestro Mapa Estratégico y su Medición.....	8
1.7 Medición de POA's a 31 de Diciembre de 2015 y a Septiembre de 2016.....	10
2. CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA.....	12
2.1 Títulos Mineros Otorgados.....	12
2.1.1 Estado de la Gestión General de Titulación	14
2.1.2 Situación jurídica de las Propuestas de Contrato de Concesión	15
2.2 Autorizaciones Temporales	20
2.3 Programa de Legalización de Minería de Hecho.....	21
2.4 Programa de Formalización de Minería Tradicional	22
2.5 Solicitudes de Subcontrato de Formalización Minera.....	26
2.6 Modificación a Títulos Mineros.....	27
2.7 Gestión en Materia de Catastro y Registro Minero	31
2.7.1 Implementación de Desarrollos Tecnológicos	31
2.7.2 Inscripciones en el Catastro y Registro Minero.....	32
2.7.3 Actualización de capas excluibles, restrictivas e informativas de la minera en el Catastro Minero Colombiano.....	33
2.7.4 Coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras en relación con el restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado interno.....	33
2.7.5 Apoyo al trabajo interinstitucional contra la minería ilegal y/o criminal.....	34
3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	35
3.1 Visitas de Seguimiento y Control a los Títulos Mineros	35
3.2 Actuaciones Administrativas Proferidas.....	36
3.3 Gestión en Materia de Seguridad y Salvamento Minero	37
3.3.1 Prevención.....	37
3.3.2 Capacitación en seguridad y salvamento minero.....	38
3.3.3 Atención a Emergencias	39
3.4 Regalías y Contraprestaciones Económicas	43
3.4.1 Recaudo, Distribución y Transferencia.....	43
3.4.2 Pago en Línea y Sistema de Contraprestaciones Económicas (SCE)	47
3.4.3 Mapa Regalías.....	47
3.5 Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM.....	48
3.5.1 Actualización de la plataforma RUCOM	48
3.5.2 Definición de criterios para exigir capacidad económica.....	49

3.5.3	Integración con el SI.MINERO.....	49
3.5.4	Publicación de listados	49
3.5.5	Socializaciones realizadas años 2014 a 2016	52
3.6	Canon Superficial	54
3.7	Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva – (EITI – Siglas en Inglés).....	54
3.8	Proyectos de Interés Nacional.....	55
3.9	Gestión del Grupo Proyecto de Interés Nacional.....	56
3.10	Proyecto de Fiscalización	57
3.10.1	Sub Proyecto 1. Estandarización y Clasificación de Recursos y Reservas	58
3.10.2	Sub Proyecto 2. Control a la Producción	59
3.10.3	Sub Proyecto 3. Sistema de Información de Gestión – Fiscalización Minera.....	61
3.10.4	Componente Operativo.....	61
3.11	Proyecto de Gestión Minera Digital	63
4.	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA.....	67
4.1	Promoción Minera.....	67
4.1.1	Participación en ferias y eventos de promoción minera.....	67
4.1.2	Atención a público objetivo.....	67
4.1.3	Material promocional del sector minero	68
4.1.4	Bases de datos del sector minero	68
4.1.5	Nuevas estrategias de promoción minera	68
4.1.6	Áreas Estratégicas Mineras	70
4.2	Fomento de la Minería	74
4.2.1	Áreas de Reserva Especial (ARE).....	74
4.2.2	Zonas Mineras de Comunidades Étnicas (ZM)	75
4.2.3	Juntas de Formalización Minera.....	76
4.2.4	Consultas Previas.....	76
4.2.5	Asistencia Técnica.....	77
4.2.6	Componente Ambiental	77
4.2.7	Componente Social.....	78
5.	GESTION INSTITUCIONAL.....	81
5.1	Gestión Tecnológica	81
5.1.1	Gestión en Materia de Infraestructura Tecnológica	81
5.1.2	Gestión Adelantada en Materia de Sistemas de Información.....	82
5.2	Gestión Adelantada en Materia Jurídica	82
5.2.1	Gestión Adelantada en Materia de Cobro Coactivo.....	82
5.2.3	Publicación de Normativa en Intranet y Pagina WEB.....	84
5.2.4	Normograma	84
5.3	Gestión en Materia de Control Interno	84
5.4	Gestión del Talento Humano	86
5.4.1	Convocatoria No. 318 DE 2014 – para Proveer los Cargos de Carrera Administrativa	86
5.4.2	Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo	87
5.5	Mejora al Proceso de Sistema Integrado de Gestión	87
5.5.1	Actualización del Mapa de Riesgos 2016	88

5.6	Gestión Contractual.....	89
5.7	Gestión Presupuestal	90
5.7.1	Presupuesto Vigencia 2016	90
5.7.2	Presupuesto Gestionado para la Vigencia del 2017	92

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objeto dar a conocer las principales acciones desarrolladas por la Agencia Nacional de Minería durante 2016.

El informe está conformado por cinco capítulos que contienen en términos generales la siguiente información:

- El primer capítulo denominado *Aspectos Relevantes de la Agencia Nacional de Minería*, guía al lector con aspectos generales de la ANM tales como su objeto, sus órganos de dirección, principales funciones, su estructura organizacional, planta de personal, su direccionamiento estratégico entre otros aspectos.
- El segundo, *Contratación y Titulación Minera*, presenta los logros obtenidos en cuanto a la resolución de las solicitudes de contratación minera, los programas de formalización y legalización de minería. Igualmente se destacan en este las acciones de la institución en materia de Catastro y Registro Minero.
- El tercer capítulo, *Seguimiento y Control y Seguridad Minera*, contiene los avances obtenidos en el materia de fiscalización; el recaudo y distribución de los recursos de regalías y los logros obtenidos en materia de seguridad y salvamento minero.
- El cuarto capítulo denominado *Promoción y Fomento del Sector Minero*, presenta las acciones implementadas por la Agencia Nacional de Minería con el objeto de promover la actividad minera a nivel nacional e internacional; realizar la delimitación y declaración de Áreas de Reserva Especial, Zonas Mineras y Áreas Estratégicas.
- El quinto capítulo, *Gestión Institucional*, relata los logros alcanzados en materia de tecnologías de información, Jurídicos, de Planeación además de el balance de los resultados obtenidos en el cierre presupuestal 2014, la ejecución en curso 2015 y lo previsto para el 2016

Silvana Beatriz Habib Daza
Presidente
Agencia Nacional de Minería

1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

1.1 Objeto

La agencia fue creada mediante *Decreto-Ley No. 4134 del 3 de noviembre de 2011* y tiene por objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran. De otra parte hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

1.2 Órganos de Dirección

La ANM tiene dos Órganos de Dirección, su Presidente y su Consejo Directivo. El Consejo Directivo, presidido por el Sr. Ministro tiene seis miembros más de alta representatividad institucional como son: el Ministro de Hacienda y Crédito Público y/o su delegado; el Director del Departamento Nacional de Planeación y/o su delegado; El director del Servicio Geológico Colombiano; el Director de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME y dos representantes del Sr. Presidente de la República. El presidente de la Agencia asiste a este Consejo Directivo con voz pero sin voto.

1.3 Principales Funciones de las Áreas Misionales y de Apoyo

Para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional de Minería cuenta con 4 Vicepresidencias las siguientes áreas misionales y de Apoyo:

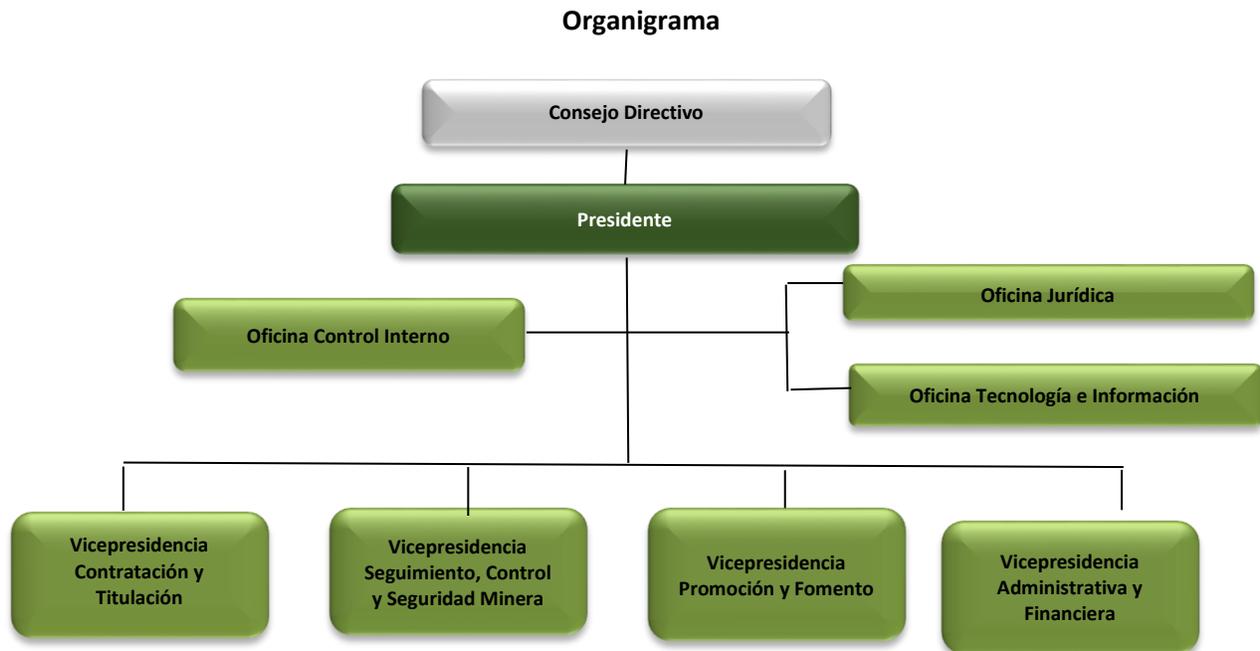
- **Vicepresidencia de Contratación y Titulación.** Es la encargada de dirigir y controlar el proceso de titulación y de otorgamiento de concesiones mineras. Tiene además bajo su responsabilidad adelantar el Registro Minero Nacional y de administrar y mantener actualizado todo el catastro minero nacional. Otras de sus funciones principales es administrar y controlar los expedientes de solicitudes y títulos mineros y velar por la integridad de los mismos, en coordinación con las dependencias competentes dentro de la ANM.
- **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.** Su función principal es hacer seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros, función esta

delegada por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente es la encargada de liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. Entre otras de sus funciones se encuentra la de promover y coordinar las actividades de salvamento minero, promover el mejoramiento de las prácticas mineras en pro de una cultura de prevención de accidentes; la elaboración de los planes de emergencia de los titulares mineros y actividades de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad y salvamento minero.

- **Vicepresidencia de Promoción y Fomento.** Dentro de sus funciones se resalta la de fomentar y promover a nivel nacional e internacional el desarrollo de una minería en el país de forma tecnificada, productiva y competitiva con altos estándares de seguridad. En coordinación con el Servicio Geológico Colombiano, le compete definir las áreas con potencial minero; al igual que adelantar los trámites reservar áreas con potencial minero y adelantar procesos de selección objetiva de adjudicación pública de dichas áreas. Otra función importante es dirigir los estudios técnicos y sociales requeridos para señalar y delimitar las zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas, así como la declaratoria de las mismas.
- **Vicepresidencia Administrativa y Financiera.** Su función principal es la formulación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, los servicios generales, físicos y financieros de la Agencia; la cual se cristaliza a través de la administración de del talento humano, mantenimiento adecuación de la infraestructura física de su sede central y descentralizadas. Tiene bajo su responsabilidad la contratación institucional, las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la Agencia y el proceso de planeación estratégica, presupuestal de la ANM.

Además de las vicepresidencias misionales la ANM cuenta con la Oficina Asesora Jurídica; la Oficina de Tecnología e Información y la de Control Interno.

De acuerdo con lo anteriormente planteado la ANM tiene la siguiente estructura organizacional.



1.4 Su planta de personal

Su planta de personal consta de 393 cargos fijados mediante el *Decreto 922 del 3 de mayo del 2012*, de los cuales 24 de ellos son de libre nombramiento y remoción y 369 son de carrera administrativa. Actualmente los cargos están equitativamente distribuidos en las diferentes dependencias técnicas, administrativas y de apoyo a la gestión de la ANM.

1.5 Mapa de Procesos Institucional

El mapa de procesos aprobado actualmente consta de 2 procesos estratégicos, 7 procesos misionales, 7 de apoyo y 1 de evaluación.

Cada uno de los procesos establecidos en el Mapa, consta de una caracterización y de él se desprenden los procedimientos e instructivos que establecen los lineamientos y los pasos que hacen viable el cumplimiento de los objetivos de cada proceso.



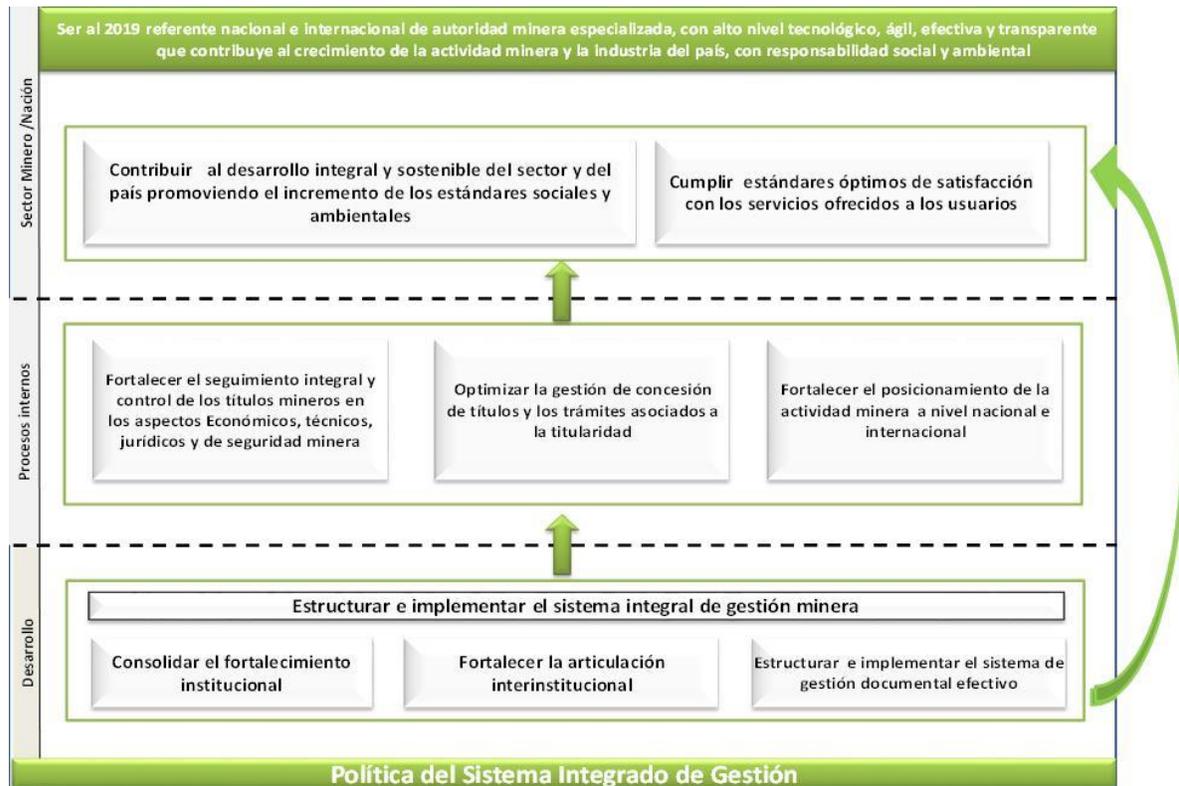
1.6 Direccionamiento Estratégico. Nuestro Mapa Estratégico y su Medición

El marco estratégico vigente, persigue el cumplimiento de la siguiente misión y visión de largo plazo

- **Misión:** Administrar los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente a través del fomento, la promoción, otorgamiento de títulos, seguimiento y control de la exploración y explotación minera, a fin de maximizar la contribución del sector al desarrollo integral y sostenible del país.
- **Visión:** Ser al 2019 referente nacional e internacional de autoridad minera especializada, con alto nivel tecnológico, ágil, efectiva y transparente que contribuye al crecimiento de la actividad minera y la industria del país, con responsabilidad social y ambiental.

Para el cumplimiento de lo anterior, la entidad cuenta con el Plan Estratégico trazado hasta el 2019, el cual puede ser objeto de ajustes en razón a cambios en el Plan Nacional de Desarrollo o Sectoriales. Este Plan consta de nueve objetivos estratégicos los cuales son medidos trimestralmente para monitorear los resultados de las metas propuestas en los Planes

Operativos Anuales y que son fijados antes del 30 de enero de conformidad con lo establecido por la ley, sin dejar de ser susceptibles de cambio con la debida justificación y control.



Mapa estratégico, construido a finales del 2013, consta de tres niveles.

1^{er} nivel - Desarrollo: (nivel inferior del mapa estratégico). Son aquellos objetivos en los cuales la institucionalidad orienta sus esfuerzos en materia organizacional y se encuentran en etapa de construcción y fortalecimiento a nivel interno y externo. En este nivel se encuentran los siguientes objetivos:

- Estructurar e implementar el sistema integral de gestión minera.
- Consolidar el Fortalecimiento Institucional de la ANM.
- Fortalecer la articulación interinstitucional.
- Estructurar e implementar el sistema de gestión documental efectivo.

2^{do} nivel - Procesos internos: (nivel central del mapa). Se encuentran los objetivos estratégicos que le apuntan a los aspectos misionales de la entidad. Los objetivos son:

- Fortalecer el seguimiento integral y control de los títulos mineros en los aspectos Económicos, técnicos, jurídicos y de seguridad minera.
- Optimizar la gestión de concesiones de títulos y los trámites asociados a la titularidad.
- Fortalecer el posicionamiento de la actividad minera a nivel nacional e internacional.

3^{er} nivel - Sector minero y nación: (parte superior del mapa). Agrupa los objetivos a largo plazo y lo que la nación espera de la institucionalidad minera; estos se concretan con los dos siguientes objetivos:

- Contribuir al desarrollo integral y sostenible del sector y del país promoviendo el incremento de los estándares sociales y ambientales.
- Cumplir estándares óptimos de satisfacción con los servicios ofrecidos a los usuarios.

1.7 Medición de POA's a 31 de Diciembre de 2015 y a Septiembre de 2016

La ANM tiene implementado una herramienta basada en la estructura de **Balanced Scorecard (BSC)**, con el fin de realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los indicadores que soportan el avance de la gestión de la Entidad desde tres perspectivas:

- Cumplimiento por Objetivos Estratégicos
- Cumplimiento por Procesos
- Cumplimiento por Áreas

Dicha herramienta es alimentada trimestralmente con los datos que reportan los responsables de cada proceso mediante el formato de Medición y Seguimiento de Indicadores / EST1-P-001-F-003, conforme a la programación de las metas de cada uno, donde se reflejan los datos básicos de cada indicador, la fuente de datos y se sustentan las acciones realizadas y en algunos casos, las dificultades que tuvieron para el cumplimiento o no, de las metas proyectadas.

A 31 de diciembre el Grupo de Planeación consolidó la información y emitió el final de medición como parte del proceso de retroalimentación y seguimiento interno para la mejora.

- Para el **2015**, como resultado de dicha medición se obtuvo un cumplimiento del 86% de sus Objetivos Estratégicos.
- Para el **2016**, conforme a los cambios que se han identificado el Plan Operativo que se encuentra vigente, el porcentaje de avance y cumplimiento al 30 de junio de 2016 es de 50% del 58% programado realizar. A continuación se muestra el cumplimiento por objetivos estratégicos:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		2016	
		PROGRAMADO	EJECUTADO
CUMPLIMIENTO ACCIONES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2014		58%	50%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 1	Contribuir al desarrollo integral y sostenible del sector y del país promoviendo el incremento de los estándares sociales y ambientales	0%	0%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 2	Cumplir estándares óptimos de satisfacción con los servicios ofrecidos a los usuarios	77%	74%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 3	Fortalecer el seguimiento integral y control de los títulos mineros en los aspectos Económicos, técnicos, jurídicos y de seguridad minera	85%	75%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 4	Optimizar la gestión de concesiones de títulos y los trámites asociados a la titularidad	100%	71%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 5	Fortalecer el posicionamiento de la actividad minera a nivel nacional e internacional	57%	33%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 6	Estructurar e implementar el sistema integral de gestión minera	NA	NA
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 7	Consolidar el Fortalecimiento Institucional de la ANM	94%	87%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 8	Fortalecer la articulación interinstitucional	50%	50%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 9	Estructurar e implementar el sistema de gestión documental efectivo	100%	100%

2. CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

2.1 Títulos Mineros Otorgados

Durante el periodo 2015, en desarrollo del cumplimiento de las funciones establecidas, profiriendo diferentes actos administrativos que le dieron impulso a los trámites o finiquitaron los mismos, la gestión se vio reflejada en la suscripción de 2.930 actos administrativos, tales como autorizaciones temporales, recursos de reposición, revocatorias directas, cesión de áreas, en tanto que para el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2016 la gestión de la Vicepresidencia se refleja en los 3.417 actos administrativos suscritos.

Igualmente, la gestión de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación permitió en la entidad el otorgamiento de 274 nuevos títulos mineros a 31 de diciembre de 2015 y de 191 nuevos a 30 de septiembre de 2016, los cuales se clasifican según la modalidad de la siguiente manera:

Modalidad	2015		2016	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Contratos de Concesión y Licencias de Explotación	134	49%	5	3%
Contratos en la modalidad de Legalización	30	11%	15	8%
Autorizaciones Temporales	110	40%	171	89%
Total Otorgamientos	274	100%	191	100%

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 30/09/2016

A este número de inscripciones en el Registro Minero Nacional debe sumársele la gestión que realiza la Gobernación de Antioquia como Autoridad Minera delegada de la Agencia Nacional de Minería, quien en el mismo periodo de tiempo (enero de 2015 a diciembre de 2015 y de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2016), efectuó los siguientes otorgamientos:

Modalidad	2015		2016	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Contratos de Concesión y Licencias de Explotación	7	36%	0	0%
Autorizaciones Temporales	12	64%	3	100%
Total Otorgamientos	19	100	3	100%

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 30/09/2016

Es importante resaltar que durante el periodo objeto de este informe, se dieron constantes cambios normativos en el sector, los que originaron que ciertos trámites mineros se vieran interrumpidos.

Según la consulta a la base de datos del Catastro Minero Colombiano, los saldos pendientes por resolver a 31 de diciembre de 2015 eran 13.188 solicitudes, de las cuales 10.943 corresponden a la ANM y 2.245 a la Gobernación de Antioquia, en tanto que en el período de 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2016 existen actuaciones pendientes de 12.373 solicitudes de las cuales 10.120 corresponden a la ANM y 2.253 a la Gobernación de Antioquia. Esta información se ve distribuida según su modalidad en el siguiente cuadro:

Solicitudes Pendientes por Resolver		
Modalidad	Cantidad	
	31/12/2015	31/09/2016
Propuestas de Contrato de Concesión	7.781	8.068
Autorizaciones Temporales	173	218
Solicitudes de Legalización	2.989	1.834
TOTAL ANM	10.943	10.120
Propuestas de Contrato, Licencias y Permisos	1.757	1873
Autorizaciones Temporales	42	30
Solicitudes de Legalización	446	350
TOTAL GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	2.245	2.253
Total Vigentes 31 diciembre de 2015	13.188	-
Total Vigentes 30 septiembre de 2016	-	12.373

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 30/09/2016

Durante el 2015 fueron radicadas 2.201 nuevas solicitudes, arrojando un promedio mensual de aproximadamente 184 solicitudes que ingresan a la entidad. De las 2.201 solicitudes 1.734 (1.424 propuestas de contrato de concesión y 310 autorizaciones temporales) corresponden a la ANM y 467 a la Gobernación de Antioquia.

Para los primeros nueve meses del 2016, período 01/01/2016 a 30/09/2016, se radicaron 1.805 nuevas solicitudes, arrojando un promedio mensual de aproximadamente 200 solicitudes que ingresan a la entidad. De las 1.805 solicitudes, 1.491 corresponden a la ANM (1.110 propuestas de contrato de concesión y 381 autorizaciones temporales), y 314 a la Gobernación de Antioquia.

2.1.1 Estado de la Gestión General de Titulación

En el período comprendido entre enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, se tiene el siguiente balance relacionado con los trámites de las propuestas de contrato de concesión:

ANM	Contratos de Concesión
Pendiente por resolver (Inicia 1 enero de 2015)	7.214
Otorgadas (Desde el 1 enero hasta 31 de diciembre de 2015)	-134
Archivadas (Desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2015)	-782
Nuevas Radicaciones (enero – Diciembre)	+1.424
Placas Alternas/cambio de estado	+148
Depuración	-89
Saldo a 31 de diciembre	7.781

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 04/01/2016

Para el período comprendido entre enero de 2016 al 30 de septiembre de 2016 se tiene el siguiente balance relacionado con los trámites de las propuestas de contrato de concesión:

ANM	Contratos de Concesión
Pendiente por resolver (Inicia 1 enero de 2016)	7.781
Otorgadas (Desde el 1 enero hasta 30 de septiembre de 2016)	-5
Archivadas (Desde el 1 de enero hasta 30 de septiembre de 2016)	-955
Nuevas Radicaciones (enero – septiembre)	+1.110
Placas Alternas/cambio de estado	+128
Depuración	-9
Saldo a 30 de Septiembre	8.068

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 30/09/2016

De otra parte, al mes de enero de 2015 en la Gobernación de Antioquia existían 2.430 solicitudes, sin resolver, de las cuales 1.679 corresponden a solicitudes de contrato, así:

Gobernación Antioquia	Contratos de Concesión
Pendiente por resolver (Inicia 1 enero de 2015)	1.679
Otorgadas (Desde el 1 enero hasta 31 de diciembre de 2015)	7
Archivadas (Desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2015)	334

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 04/01/2016

Para el mes de enero de 2016 en la Gobernación de Antioquia se contaba con 2.245 solicitudes sin resolver, de las cuales 1.757 son solicitudes de contrato:

Gobernación Antioquia	Contratos de Concesión
Pendiente por resolver (Inicia 1 enero de 2016)	1.757
Otorgadas (Desde el 1 enero hasta 30 de septiembre de 2016)	0
Archivadas (Desde el 1 de enero hasta 30 de septiembre de 2016)	198

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 30/09/2016

2.1.2 Situación jurídica de las Propuestas de Contrato de Concesión

Las principales situaciones jurídicas que influyeron en la titulación y gestión de la ANM en 2015, situaciones que algunas de ellas aún persisten:

- La reserva ambiental temporal, cuya finalidad es prohibir la actividad minera en determinadas áreas, declarada mediante Resolución 1150 de 2014, dejó de regir el 16 de julio de 2015, momento en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 1628 de 2015, por medio de la cual declaró y delimitó nuevamente las zonas de protección y desarrollo de los recursos renovables y del ambiente nacionales. La declaratoria de las áreas delimitadas en esta resolución tiene una duración de dos años a partir de su vigencia, de tal manera que la declaratoria, para efectos prácticos también resulta tener una temporalidad en su aplicación y restricción para otorgar nuevos contratos en estas áreas.

Adicionalmente cuando dejó de regir la Resolución 1150 de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 1814 del 24 de octubre de 2015, por medio de la cual se hizo la declaratoria de reservas temporales regionales para las actividades de minería; esta capa fue incorporada en el Catastro Minero Colombiano el 27 de octubre de 2015.

Es importante mencionar que las áreas de las resoluciones 1628 y 1814 corresponden a una reducción de 7'575.986,5 hectáreas con respecto al área establecida en la resolución 1150, pasando de 10'684.840,18 a 3'108.853,68 hectáreas, y que actualmente tiene superposición con 591 propuestas de contrato de concesión, de las cuales 458 son de competencia de la ANM y 133 de la Gobernación de Antioquia.

- Otro aspecto que ha incidido en la gestión actual del grupo de contratación fue el pronunciamiento de la **Sentencia C-123/14 de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad del artículo 37 del Código de Minas**, que menciona:

El objeto de la actual autoridad minera nacional precisamente es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, por lo que cobra mayor relevancia el pronunciamiento de la Corte Constitucional Sentencia C-123/14 sobre la exequibilidad del artículo 37 del Código de Minas, según el cual ninguna autoridad regional, seccional o local podrá establecer zonas del territorio que queden permanente o transitoriamente excluidas de la minería.

Respecto del fallo de la Corte Constitucional se debe recordar que la exequibilidad del artículo 37 de la Ley 685 de 2001, se dio de manera condicionada, según la cual, si bien los principios de organización unitaria privilegian la posición de la Nación en la determinación de las políticas relativas a la explotación de recursos naturales, también se deben respetar los contenidos constitucionales de “igual valía” como son los principios de autonomía y descentralización de que gozan las entidades territoriales para la gestión de sus intereses –artículo 287 de la Constitución-, y de coordinación y concurrencia –artículo 288 de la Constitución-, que se deben acatar al hacer el reparto de competencias entre la Nación y, en este caso, los municipios y distritos.

En este sentido el cumplimiento del fallo supone nuevas dinámicas de coordinación e interrelación con los municipios y autoridades locales bajo la observancia de los principios de concurrencia y participación.

En otras palabras la parte resolutive de la citada sentencia implica una etapa nueva con las autoridades locales para el proceso de licenciamiento minero y que consiste en que *“en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades competentes del nivel nacional deberán acordar con las autoridades territoriales concernidas, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política. (...)”*¹

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-123 de 5 de marzo de 2014

- i. Para implementar la orden de la Corte Constitucional, el Gobierno expidió el **Decreto 2691 del 23 de diciembre 2014**, *“Por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 y se definen los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera.”* Bajo los parámetros de esta norma, fueron suscritos 164 contratos de concesión, los cuales como se indicó en la tabla inicial, 134 correspondían a propuesta de contrato de concesión y 30 a solicitudes de legalización.
- ii. La titulación bajo el amparo del Decreto 2691 de 2014 no se pudo continuar, ya que la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, **Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado** lo suspendió provisionalmente dentro del proceso judicial con radicación No. 11001032400020150016300, según **el auto de fecha 25 de junio de 2015** y ejecutoriado el 30 del mismo mes.

Para el año 2016, una vez se había implementado el instructivo mediante el cual la ANM logró otorgar 20 títulos, debidamente inscritos (entre contratación y legalizaciones), se generaron nuevos pronunciamientos jurisprudenciales que afectaron la titulación así:

- i. En desarrollo del Instructivo para la titulación en aplicación de la Sentencia C-123 de 2014, la Presidencia de la ANM generó un procedimiento interno que permitió que, verificada la viabilidad técnica y jurídica de una propuesta de contrato de concesión por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, se proyectó el oficio de envío de la información al alcalde o a los alcaldes de los municipios o distritos en los cuales se ubica el área correspondiente a las actividades mineras, con el objeto de que se garantizara la participación de las Entidades Territoriales. La comunicación que se enviaba a los alcaldes incluía la ubicación geográfica, extensión de área libre, mineral objeto de la propuesta, información básica sobre las características del proyecto minero de acuerdo a lo consignado por el solicitante en el formato A de la propuesta. Copia de esta información se enviaba igualmente al Presidente del Concejo Municipal o Distrital.

La finalidad de esta comunicación consistía en que los alcaldes de los municipios o distritos en los cuales se ubicara el área correspondiente a las actividades mineras, debía, dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación, prorrogables por otros 30, manifestarse respecto de si acordaban medidas de protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, todo esto en desarrollo de los

principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que enmarcan el cumplimiento de las competencias propias de las entidades territoriales, todo lo anterior para el otorgamiento del contrato o su aceptación respecto al otorgamiento del contrato de concesión minera en su jurisdicción.

Dentro del marco de este procedimiento, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, envió 509 cartas a los alcaldes de los departamentos de Arauca, Boyacá, Caldas, Cesar, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Meta, Norte de Santander, Tolima, Valle del Cauca. (437 del Grupo de Contratación y 72 del Grupo de Legalización).

- ii. Posteriormente la Corte Constitucional el 25 de mayo de 2016, mediante sentencia C-273 de 2016 declara la inexecutable del artículo 37 de la Ley 685 de 2001, por cuanto, “la disposición mencionada prohíbe a las entidades de los órdenes *“regional, seccional o local”* excluir temporal o permanentemente la actividad minera. Más aun, ésta prohibición cubre expresamente los planes de ordenamiento territorial. Al hacerlo afecta de manera directa y definitiva la competencia de las entidades territoriales para llevar a cabo el ordenamiento de sus respectivos territorios, por lo tanto, es una decisión que afecta bienes jurídicos de especial importancia constitucional, y en esa medida, está sujeta a reserva de ley orgánica.” Con este nuevo fallo de la Corte Constitucional, la ANM suspendió el proceso de contratación en el territorio colombiano.
- iii. Otro fallo de la Corte Constitucional que incide en el proceso de contratación minera es la Sentencia de la Corte C-389 de 2016, el 27 de julio de 2016, mediante el cual se declaró la executable condicionada de los artículos 16, 53, 122, 124, 133, 270 y 271 del Código de Minas, **bajo la condición de que la autoridad minera debe verificar los mínimos de idoneidad laboral y ambiental del solicitante antes de entregar un título minero**, tomando como base criterios diferenciales entre los distintos tipos de minería y la extensión de los proyectos. Igualmente “a fin de garantizar la participación libre, previa, representativa, informada y eficaz de los potenciales afectados con el proyecto minero, la Corte Constitucional **precisó la necesidad de establecer un protocolo que garantice la idoneidad de los interesados, en materia de respeto por los derechos laborales y cumplimiento de los estándares ambientales y asegure la participación ciudadana antes del otorgamiento del título minero**, sin perjuicio de la especial participación de los grupos étnicamente diferenciados a través de la consulta previa”.

Actualmente la ANM está estudiando la implementación de un nuevo procedimiento que asegure la participación ciudadana antes del otorgamiento del título minero.

- iv. Un nuevo fallo de la Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional afectó la titulación minera colombiana, mediante Sentencia T-445 de 19 de agosto de 2016, al “precisar que los entes territoriales poseen la competencia para regular el uso del suelo y garantizar la protección del medio ambiente, incluso si al ejercer dicha prerrogativa terminan prohibiendo la actividad minera”.

No obstante lo anterior, actualmente se continúa con la evaluación técnica y jurídica de las solicitudes de contratos de concesión, en los términos del Código de Minas y respetando el orden del derecho de turno contenido en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005, “por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, aspecto que igualmente se viene trabajando al interior del Grupo de Contratación y Titulación como del Grupo de Legalización por lo que las propuestas de contrato de concesión y las solicitudes de legalización continúan evaluando los trámites a cargo e incrementando el número de expedientes que se viabilizan para minuta, una vez se defina el procedimiento para dar cumplimiento a las sentencias C-389 y T-445 de 2016 relacionadas con la titulación minera.

Es de resaltar que en el segundo semestre de la vigencia de 2015 se formuló el Proyecto de Inversión denominado “Administración de la Contratación y Titulación Minera en el Territorio Nacional –ANM” a fin de apoyar la gestión del Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, proceso Generación de Títulos, en el cual el Grupo de Contratación Minera desarrolla sus competencias conforme a la Resolución 206 de 2013. Igualmente el proyecto de inversión se ha venido ejecutando durante el año 2016.

La ejecución del citado proyecto de inversión inició al interior de la Vicepresidencia el 01 de septiembre de 2015, con lo que se logró fortalecer el grupo de trabajo de contratación, aumentando la gestión en los siguientes datos:

Profesionales Contratados	No.
Ingenieros de Minas	12
Abogados	7
Total	19

Para el año 2016, el proyecto de inversión se viene ejecutando con el siguiente personal

Profesionales Contratados	No.
Ingenieros de Minas	43
Abogados	50
Total	93

Como resultado de lo anterior en el último trimestre de la vigencia 2015, se incrementó el número de actuaciones técnico-jurídicas que permiten la resolución de los trámites de las solicitudes de minería tradicional, y para el año 2016 se ha mantenido un aumento en la producción de actos administrativos que redundan en la consecución de metas de la ANM. A continuación se relaciona el detalle:

Actuación	2015	2016
Evaluaciones técnicas y jurídicas	1115	5.779
Actos administrativos que resuelven de fondo	731	1.894
Autos de requerimiento	513	2.413
Resolución que resuelven recursos	111	140
Visitas de viabilización y verificación	155	190
Visitas de Seguridad Minera a Legalizaciones	175	-
Mediación	1	-

La información relacionada en el año 2015 corresponde a 31 de diciembre de 2015. Los datos del año 2016 se generan con corte a 30 de septiembre de 2016.

2.2 Autorizaciones Temporales

En el período comprendido entre enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, se tiene el siguiente balance relacionado con los trámites de las autorizaciones temporales:

ANM	Autorizaciones Temporales
Pendiente por resolver (Inicia 1 enero de 2015)	175
Otorgadas (Desde el 1 enero hasta 31 de diciembre de 2015)	110
Archivadas (Desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2015)	205
Nuevas Radicaciones (enero – Diciembre)	310
Placas Alternas/cambio de estado	9
Depuración	6
Saldo a 31 de diciembre	173

Respecto al 2016, desde 1 de enero de 2016 a 30 de Septiembre de 2016 se tiene el siguiente balance:

ANM	Autorizaciones Temporales
Pendiente por resolver (Inicia 1 de enero de 2016)	173
Otorgadas (Desde el 1 enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016)	-171
Archivadas (Desde el 1 de enero hasta 30 de septiembre de 2016)	-185
Nuevas Radicaciones (01 de Enero 2016 – 30 de septiembre de 2016)	+381
Placas Alternas/Cambios de estado	+17
Depuración	+3
Saldo a 30 de septiembre de 2016	218

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 30/09/2016

En relación con el otorgamiento de Autorizaciones Temporales, es importante precisar que existen dos regímenes jurídicos vigentes, esto es el artículo 116 y siguientes de la Ley 685 de 2001 y la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

2.3 Programa de Legalización de Minería de Hecho

Programa creado en virtud del artículo 165 de la Ley 685 de 2001, reglamentado por el Decreto 2390 de 2002, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015, a través del cual se le concedió a los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, un término improrrogable de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero de 2002, para solicitar que la mina o minas correspondientes les fueran otorgadas en concesión, llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se encuentre libre para contratar.

El trámite administrativo se debe adelantar en los términos del decreto 2390 de 2002, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015, normatividad especial que define el procedimiento y cada una de las etapas concatenadas que la Autoridad Minera debe adelantar a fin de resolver las solicitudes presentadas en el marco del citado programa.

Al 31 de diciembre de 2015, el Grupo contó con 222 solicitudes vigentes, frente a las cuales se adelanta el procedimiento administrativo conforme a derecho, con el fin de determinar la viabilidad de continuar con el proceso de legalización. A continuación se detalla la gestión adelantada para los trámites de solicitudes de Legalización de minería de hecho durante todo el periodo 2015:

Gestión Vigencia 2015

Contratos inscritos RMN	30
Archivadas	128
Reevaluación técnica	242
Reevaluación jurídica	154
Auto requerimiento aceptación PTO	20
Auto corre traslado VSHM	14
Auto requerimiento suscribir minuta	46
Auto requerimiento regalías	19
Ajustes a estudios de PTO y PMA	11
Memorias a PTO	15
Visitas minero ambiental	6

Fuente Grupo de Legalización Corte a 30 de septiembre de 2016

Dentro de la gestión adelantada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a través del Grupo de Legalización Minera, se destaca la resolución de fondo de la totalidad de solicitudes que comparten problemática para el municipio de Marmato, departamento de Caldas –Cerro el Burro- solicitudes que fueron recibidas de la Gobernación de Caldas sin resolver los trámites administrativos.

Al 30 de septiembre de 2016, el Grupo cuenta con 176 solicitudes vigentes, frente a las cuales se adelanta el procedimiento administrativo conforme a derecho, con el fin de determinar la viabilidad de continuar con el proceso de legalización. Adicionalmente, se suscribieron 15 Contratos de Concesión Minera con su respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional.

A continuación se detalla la gestión adelantada para los trámites de solicitudes de Legalización de minería de hecho durante los meses de enero a septiembre de 2016:

Gestión Enero 2016 – Septiembre 2016

Contratos inscritos RMN	15
Archivadas	10
Evaluación técnica	91
Evaluación jurídica	148
Resoluciones	21
Resoluciones Resuelven Recurso	2
Auto requerimiento	69
Memorias a PTO	3
Visitas minero ambiental	21

Fuente Grupo de Legalización Corte a 30 de septiembre de 2016

2.4 Programa de Formalización de Minería Tradicional

Programa de formalización de minería tradicional creado en virtud del artículo 12 de Ley 1382 de 2010, por el cual se otorgó oportunidad legal para que los explotadores, grupos y asociaciones que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional se acojan al mismo a fin de legalizar su actividad, siempre y cuando para el efecto cumplan con el lleno de los requisitos dispuesto en la ley.

No obstante, es de resaltar que el 12 de mayo de 2013, cobró efectos la declaratoria de inexecutable de la Ley 1382 de 2010, conforme a Sentencia de la H. Corte Constitucional C-366 del 11 de mayo de 2011, razón por la cual el Ministerio de Minas y Energía profirió el Decreto 0933 de 2013, con el fin de establecer el marco normativo para la evaluación y trámite

de las solicitudes radicadas al amparo de este programa de formalización de minería tradicional. Por su parte, el 26 de mayo de 2015, se profirió el Decreto 1073 “Por la cual medio del cual (sic) se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, que tiene por objeto compilar y racionalizar normas de carácter reglamentario que rigen el sector de minas.

Por lo anterior las solicitudes de minería tradicional, que para el momento de la expedición del Decreto 0933 de 2013 se encontraban vigentes, pasaron a tramitarse según las disposiciones contenidas en el decreto enunciado, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015. (Sección 1, Capítulo 4, Título V., pág. 323-336).

Así las cosas, en el marco de esta normativa, en el año 2015 se adelantaron los trámites y procedimientos administrativos de cada una de las solicitudes mineras radicadas al amparo del programa de minería tradicional, normatividad especial que define cada una de las etapas concatenadas que la Autoridad Minera debe adelantar a fin de resolver las solicitudes presentadas en el marco del citado programa. Conforme con los antecedentes previamente relacionados, para enero de 2015, se contaba con 3304 solicitudes vigentes, de la cuales 522 fueron resueltas de fondo con su respectiva desanotación del sistema Catastro Minero Colombiano CMC.

En tanto que al 31 de diciembre de 2015 el Grupo de Legalización contaba con 2.767 solicitudes vigentes, frente a las cuales se adelantó el procedimiento administrativo conforme a derecho, con el fin de determinar la viabilidad de continuar con el proceso de formalización.

Durante el 2015 se adelantó la gestión así detallada:

Gestión Enero 2015 – Diciembre 2015

Resueltas de fondo	522
Evaluaciones técnicas	2410
Evaluaciones jurídicas	1399
Autos de requerimiento	684
Visitas de viabilización y verificación	174
Visitas de Seguridad Minera a Legalizaciones	175
Mediación	1
Auto corre traslado VSHM	41

Fuente Grupo de Legalización Corte a 30 de septiembre de 2016

No obstante lo anterior en ejercicio del medio de control de nulidad simple, se demandó la nulidad del Decreto 933 de 2013, demanda que se encuentra radicada ante el Consejo de Estado bajo el No. **11001-03-26-000-2014-00156-00**.

Dentro de dicho proceso se profirió el Auto de fecha 20 de abril de 2016, con ponencia del magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en el que se resolvió:

“PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos Decreto 0933 de 2013, por las razones expuestas en esta providencia...”

Es importante señalar que respecto a las órdenes judiciales dirigidas a un funcionario público, la Corte Constitucional en Auto 327/10 de fecha 1 de octubre de 2010 señaló:

“...Cuando la orden judicial está dirigida a un funcionario público la Corte ha sido particularmente enfática en indicar que “todos los funcionarios estatales, desde el más encumbrado hasta el más humilde (...) tienen el deber de acatar los fallos judiciales, sin entrar a evaluar si ellos son convenientes u oportunos. Basta saber que han sido proferidos por el juez competente para que a ellos se deba respeto y para que quienes se encuentran vinculados por sus resoluciones contraigan la obligación perentoria e inexcusable de cumplirlos, máxime si están relacionados con el imperio de las garantías constitucionales...”

Es así que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, mediante memorando No. 20161200091633 del 29 de junio de 2016 consideró que se debía dar cumplimiento al Auto proferido el día 20 de abril de 2016, por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C del Consejo de Estado, por lo que el Grupo de Legalización Minera no continuó adelantando ninguna actuación administrativa dentro de los trámites de las solicitudes de formalización de minería tradicional, hasta tanto se presente una decisión en firme por parte de esa corporación.

Aun así, mientras el Decreto 933 de 2013 (compilado en el Decreto 1073 de 2015) estaba en firme, se adelantaron los trámites y procedimientos administrativos de cada una de las solicitudes mineras radicadas al amparo del programa de minería tradicional, normatividad especial que define cada una de las etapas concatenadas que la Autoridad Minera debe adelantar a fin de resolver las solicitudes presentadas en el marco del citado programa.

Conforme con los antecedentes previamente relacionados, tenemos que para enero de 2016, se contaba con 2.767 solicitudes vigentes, de la cuales 595 fueron resueltas de fondo con su respectiva desanotación del sistema Catastro Minero Colombiano CMC.

Al 30 de septiembre el Grupo cuenta con 1656 solicitudes vigentes, las cuales están con el trámite de procedimiento administrativo suspendido esperando una decisión en firme por parte del Consejo de Estado.

Durante el periodo de enero a septiembre de 2016 se adelantaron las siguientes actuaciones administrativas por parte del Grupo según la gestión que se detalla a continuación:

Gestión Enero – Septiembre 2016

Resueltas de fondo	670
Resoluciones que resuelven recurso	43
Evaluaciones técnicas	404
Evaluaciones jurídicas	295
Auto de requerimiento	393
Visitas minero ambientales	190

Fuente Grupo de Legalización Corte a 30 de septiembre de 2016

Es de resaltar que durante la vigencia de 2015 se formuló el Proyecto de Inversión denominado “Administración de la Contratación y Titulación Minera en el Territorio Nacional –ANM” , el cual continuó para el año 2016, con el fin de apoyar le gestión del Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera en el proceso Generación de Títulos, en el cual se encuentra involucrado el Grupo de Legalización Minera cuya competencia reside en la gestión, trámite y resolución de las solicitudes de legalización y formalización minera.

La ejecución del citado proyecto de inversión inició el 1 de septiembre de 2015, razón por la cual a través de una detallada logística, se logró fortalecer el grupo de trabajo, con la contratación de personal idóneo, lo que permitió incrementar la gestión en el último trimestre.

Profesionales Contratados	No.
Ingenieros de Minas	9
Abogados	13
Técnicos de apoyo a la gestión	2
Total	24

Fuente Grupo de Legalización Corte a 30 de septiembre de 2016

Como resultado de lo anterior en el último trimestre de la vigencia 2015, se incrementó el número de actuaciones técnico-jurídicas que permiten la resolución de los trámites de las solicitudes de minería tradicional, conforme con el detalle que a continuación se relaciona:

Actuación	No.
Evaluaciones técnicas	1115
Actos administrativos que resuelven de fondo	731
Autos de requerimiento	513
Resolución que resuelven recursos	111
Visitas de viabilización y verificación	155
Visitas de Seguridad Minera a Legalizaciones	175
Mediación	1

Fuente Grupo de Legalización Corte a 30 de septiembre de 2016

La ejecución del citado proyecto de inversión, a través de una detallada logística, logró fortalecer el grupo de trabajo, con la contratación de personal idóneo, lo que ha permitido incrementar el trabajo en el Grupo, a lo largo del año 2016, contando con un personal contratado, así:

Profesionales Contratados Año 2016	No.
Ingenieros de Minas	8
Abogados	14
Técnicos de Apoyo a la Gestión	4
Total	26

2.5 Solicitudes de Subcontrato de Formalización Minera

La Ley 1658 del 15 de julio de 2013 “Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en la diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación, y se dictan otras disposiciones”, contempló como instrumento para la formalización de actividades mineras los denominados – Subcontratos de Formalización Minera. Conforme con lo anterior se profirió el Decreto 480 de 6 de marzo de 2014 “Por el cual se reglamenta las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución de los subcontratos de formalización minera”, marco normativo por el que se contempló el procedimiento para estudio y resolución de los subcontratos de formalización minera.

Posteriormente se profirió la Ley 1753 de 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país””, a través del cual se contempló dentro de los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero, el denominado Subcontratos de Formalización Minera.

Así las cosas, tenemos que al amparo de la Ley 1658 de 2013 y el Decreto Reglamentario 480 de 2014, se presentaron dentro del marco de la competencia que le asiste a la Agencia Nacional de Minería durante la vigencia 2015, dieciocho (18) solicitudes de subcontrato de formalización minera, las cuales fueron objeto de evaluación técnico jurídica preliminar, a través de las cuales se adoptaron las siguientes decisiones:

- Veinte Conceptos Técnico-Jurídicos.
- Dos (2) Autos de Requerimiento para que subsanen falencias de la solicitud.
- Dieciséis (16) rechazos.

Para enero de 2016 se contaba con diecinueve (19) solicitudes vigentes, y se presentaron dentro del marco de la competencia que le asiste a la Agencia Nacional de Minería, durante los meses de enero a septiembre de 2016, trece (13) solicitudes de subcontrato de formalización minera, las cuales fueron objeto de evaluación técnico jurídica preliminar, a través de las cuales se adoptaron las siguientes decisiones:

Gestión Enero – Septiembre 2016

Subcontratos inscritos RMN	No.
Archivadas	15
Resoluciones	18
Resoluciones resuelven recurso	13
Auto	1
Evaluaciones jurídicas	22
Evaluaciones técnicas	39
Visitas minero ambientales	3

Fuente Grupo de Legalización, Corte a 30 de septiembre de 2016

2.6 Modificación a Títulos Mineros

En esta sección se trata los trámites relacionados con las modificaciones a los títulos que afecten la titularidad y/o vigencia del mismo, entendidas estas como cesiones de áreas y derechos, prórrogas, integraciones, renunciaciones parciales, entre otras.

Al iniciar la vigencia 2015 se encontraban en trámite 1.370 solicitudes a nivel nacional relacionadas con los trámites enunciados, estimando que aproximadamente se radica un promedio de 125 trámites nuevos cada mes.

Con el fin de atender la alta demanda de trámites, se reconfirmó el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros en el mes de Junio de 2015.

Teniendo en cuenta las nuevas condiciones establecidas en la Ley 1753 del 9 de Junio de 2015, "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", con el fin de resolver los trámites de cesión de derechos se realizaron los análisis correspondientes, concluyendo que son dos requisitos diferentes los que deben evaluarse en un trámite de cesión de derechos. El primero relacionado con la cesión misma, y el segundo relacionado con la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios y cumpliendo con los términos que para la misma se encuentran estipulados en la Ley.

De otra parte, en lo concerniente a la reglamentación de las normas del Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con el sector minero, es preciso recordar en primer término que esta

fuente normativa incluyó nuevas condiciones jurídicas en materia de otorgamiento de títulos mineros, cesiones de áreas y de derechos; así como integraciones de áreas y prórrogas a los contratos de concesión.

Con respecto a la gestión de trámites, en 2015 se evidenciaron los siguientes resultados

ACTUACIÓN	TRÁMITES RESUELTOS ENERO/DICIEMBRE 2015
Cambio de Razón Social	19
Cesión de Áreas	12
Cesión Derechos	522
Derechos de Preferencia	41
Desistimientos	40
Integración de Áreas	16
Minutas De Contrato	20
Otrosí	3
Prórrogas	166
Recursos De Reposición	58
Renuncias Parciales	14
Revocatoria directa	9
Subrogación	18
Modificaciones en Registro Minero	110
Ordena Inscripción en Registro Minero	5
Excluye Titular	13
Reducción de Área	23
Otras Actuaciones	21
TOTAL	1110

Para la prórroga de los contratos de concesión y con el fin de negociar condiciones y contraprestaciones más favorables para el estado, se modificó el procedimiento, incluyendo en el mismo, parámetros para procesos de negociación, contratación de estudios y elaboración de conceptos y la consulta a otras entidades.

La expedición de la Resolución 2090 de 2014 mediante la cual se delimitó el Páramo Jurisdicciones – Santurbán - Berlín, por parte del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible conforme a los parámetros señalados en la Ley 1450 de 2011, permitió resolver las solicitudes de los cambios de modalidad y de las prórrogas presentadas en los títulos mineros.

Para el caso de las integraciones de área la ANM profirió la Resolución 209 del 14 de Abril de 2015 “Por medio de la cual se establece el procedimiento, trámite y criterios para la evaluación de las solicitudes de integración de áreas, de que trata el artículo 101 de la Ley 685 de 2001”, permitiendo al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, adoptar criterios de

evaluación técnicos claros y unificados para la resolución de los trámites de integración de áreas y la misma línea de evaluación de los requisitos establecidos en la Ley.

Teniendo en cuenta que para la resolución de algunos de los trámites que son competencia del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros es necesaria la evaluación de requisitos que por ejemplo, competen a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se implementaron herramientas que permiten el control de términos indicados en la ley y en los actos administrativos proferidos en el marco de las competencias del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, con el fin de articular las metodologías de trabajo y mejorar los tiempos de respuesta a los titulares mineros, para lo cual adicionalmente se continua elaborando el diagnostico de procesos y procedimientos con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-.

Ante la complejidad de algunos de los trámites que le compete estudiar y resolver al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, se estructuró un formato de análisis en el que de forma sucinta desde el punto de vista técnico y jurídico se lleva la trazabilidad del análisis de cada uno de estos, permitiendo la contextualización de la problemática a resolver y documentando las razones que motivan las decisiones adoptadas en los actos administrativos proyectados en el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros.

Al iniciar la vigencia 2016 se encontraban en trámite 2.080 solicitudes, a nivel nacional, relacionadas con los trámites enunciados, estimando que aproximadamente se radica un promedio de 150 trámites nuevos cada mes.

A la fecha el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, ha recibido 1207 trámites por resolver.

En cuanto a los derechos de petición que se presentan en relación con los trámites de competencia de este Grupo, conforme con la Resolución 206 de 2013, se han resuelto hasta el momento 256.

Con respecto a los resultados de la gestión de 2016, se tiene que:

ACTUACIÓN	TRÁMITES RESUELTOS ENERO/SEPTIEMBRE 2016
Cambio de Razón Social	62
Cesión de Áreas	18
Cesión Derechos	359
Derechos de Preferencia	26
Desistimientos	23
Integración de Áreas	11

ACTUACIÓN	TRÁMITES RESUELTOS ENERO/SEPTIEMBRE 2016
Minutas De Contrato	4
Otrosí	61
Prórrogas	95
Recursos De Reposición	56
Renuncias Parciales	9
Revocatoria directa	5
Subrogación	30
Modificaciones en Registro Minero	203
Ordena Inscripción en Registro Minero	23
Excluye Titular	13
Reducción de Área	7
Otras Actuaciones	346
Devolución de área	28
TOTAL	1379

Teniendo en cuenta las nuevas condiciones establecidas en la Ley 1753 del 9 de Junio de 2015, “Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018”, mediante la Resolución No. 831 del 27 de noviembre de 2015, la Agencia Nacional de Minería, estableció los criterios para acreditar la capacidad económica exigida por el artículo 22 de la citada Ley.

Así mismo, en lo concerniente a la reglamentación de la mencionada norma, es preciso recordar que esta fuente normativa incluyó nuevas condiciones jurídicas en materia de integraciones de áreas y prórrogas a los contratos de concesión, frente a las cuales se está a la espera de su reglamentación.

En cuanto al procedimiento del Grupo, se modificaron el objetivo, el alcance, las definiciones, las condiciones generales y los documentos relacionados, con el fin de generar una mayor claridad y precisión dentro del mismo.

Así mismo y con el fin de adaptar el procedimiento a la Ley 1753 de 2015, se modificaron los trámites de cesión de áreas, cesión de derechos e integración de áreas. Por otra parte, teniendo en cuenta los conceptos de la Oficina Asesora Jurídica, se creó el trámite de devolución de áreas y se eliminó el trámite de renuncia parcial de área. Adicionalmente, se modificó el trámite de renuncia parcial de titular.

De acuerdo a la revisión de los trámites de competencia del Grupo, se identificaron 148 solicitudes de devolución de área, pendientes por resolver en el 2015, por lo cual se emprendió un plan de acción, con el fin de resolver los casos identificados al finalizar el presente año.

Se elaboró una metodología, en la cual se identifican los trámites a nivel nacional, los grados de complejidad. Así mismo se encuentra por etapas entre ellas, la elaboración de los conceptos técnicos, la proyección de los actos administrativos y la revisión jurídica de los mismos. Una vez hecho lo anterior los actos administrativos se pasan para la firma de la Vicepresidencia.

Adicionalmente se elaboró un cronograma de actividades enmarcadas por unas metas claras, con reuniones mensuales de los profesionales involucrados en el plan de acción, los cuales pertenecen a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera y a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

A la fecha se han llevado a cabo 41 actuaciones y se han encontrado 16 expedientes que no pueden ser tramitados, por contar con suspensión judicial y/o embargo.

Por otra parte, siendo que para la resolución de algunos de los trámites que son competencia del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, es necesaria la evaluación de requisitos que competen a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se implementaron herramientas con el fin de controlar y cumplir con los términos de Ley.

Es así como se está elaborando el diagnóstico de procesos y procedimientos con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-. Este diagnóstico inició con 85 solicitudes y se lograron reducir los tiempos de respuesta con las estrategias implementadas. En principio, se está implementado este programa en los trámites de cesión de derechos y se logró bajar los tiempos promedio de respuesta de 840 días a 120 días.

Así mismo dentro de esta estrategia se estructuró un formato de análisis por la complejidad de algunos de los trámites que le compete estudiar y resolver al Grupo, en donde queda la trazabilidad de los trámites en curso, permitiendo la contextualización de la problemática a resolver tanto técnica como jurídica y documentando las razones que motivan las decisiones adoptadas en los actos administrativos proyectados por el Grupo.

2.7 Gestión en Materia de Catastro y Registro Minero

2.7.1 Implementación de Desarrollos Tecnológicos

En el año 2016 se implementaron dos servicios en línea relacionados con el grupo de Catastro y Registro Minero, agilizando sustancialmente los trámites de los usuarios. Actualmente están disponibles el Certificado de Registro Minero y el Certificado de Área Libre y se espera que para

el mes de octubre del presente año estén disponibles los servicios en línea de Hoja de Reporte y Reporte Gráfico

Soporte Tecnológico a Funcionarios de la ANM y a Clientes Externos

Permanentemente el equipo de la Gerencia de Catastro y Registro Minero atiende las necesidades y requerimientos tecnológicos e informáticos relacionados con el Catastro Minero Colombiano.

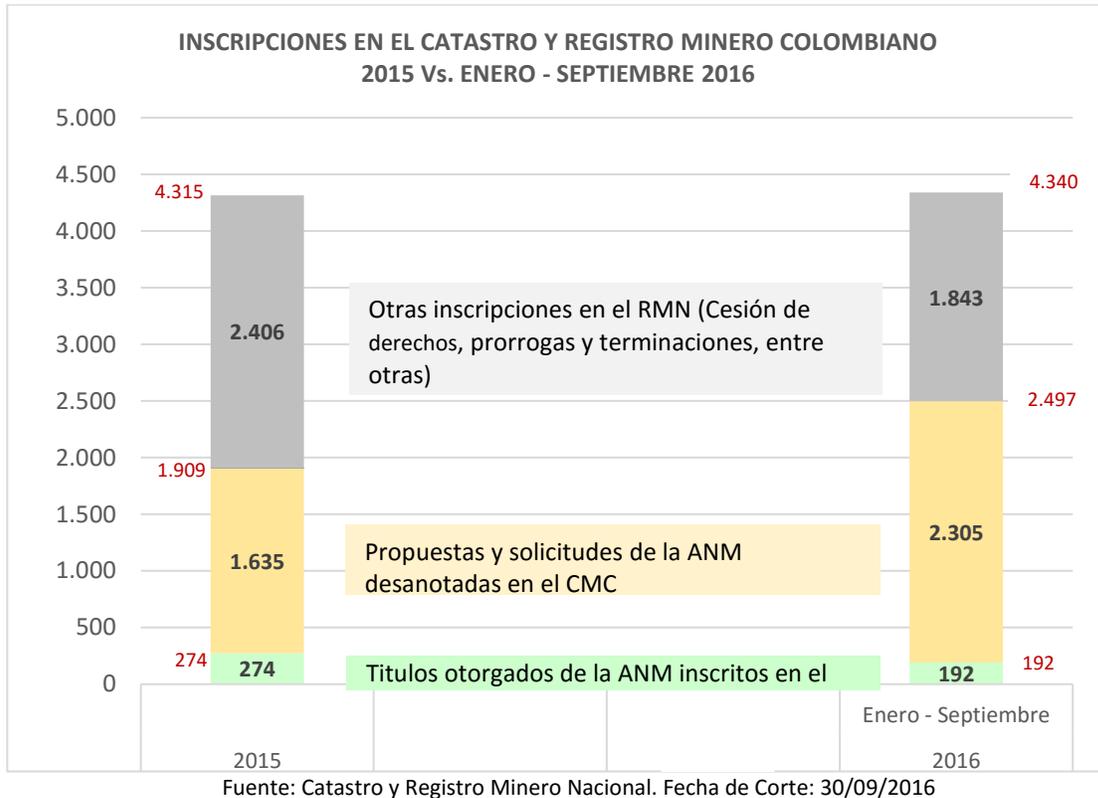
En el año 2015 se realizaron 39 actualizaciones del estado jurídico de las solicitudes (incluyendo las que corresponden a depuración). Además de los reportes periódicos y de las validaciones diarias, se realizó la asignación masiva de custodias físicas y se subsanaron inconsistencias de la información.

En lo corrido del año 2016 se realizaron 17 actualizaciones del estado jurídico de las solicitudes (incluyendo las que corresponden a depuración). Además de los reportes periódicos y de las validaciones diarias, se realizó la asignación masiva de custodias físicas y se subsanaron inconsistencias de la información.

2.7.2 Inscripciones en el Catastro y Registro Minero

En la siguiente gráfica se presentan los resultados de las inscripciones en el Registro Minero Nacional en el periodo comprendido entre el 01 de enero y 30 de septiembre de 2016, comparado con los resultados del año del 2015. En el año 2015 se realizaron 274 inscripciones de contratos nuevos y 1.635 propuestas y solicitudes archivadas correspondientes a la Agencia Nacional de Minería y 2.406 de otras inscripciones como cesiones de derechos, prorrogas, suspensiones y terminaciones, entre otras, incluyendo no solo los actos de la ANM sino también de la Gobernación de Antioquia. En total, en el año 2015 se inscribieron en el Catastro y Registro Minero Colombiano 4.315 actos administrativos.

Para lo corrido del año 2016, entre enero y septiembre de 2016, el indicador de placas resueltas (inscritas o desanotadas) de 2.497 ya superó las 1.909 resueltas en el año completo 2015, lo que equivale a un 30.8% por encima del año anterior.



2.7.3 Actualización de capas excluibles, restrictivas e informativas de la minera en el Catastro Minero Colombiano

En relación a las áreas excluidas, restrictivas e informativas de la minería, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2016 se realizó la incorporación y/o actualización de 77 áreas de exclusión minera, 102 áreas de restricción minera y 673 áreas informativa de la minería.

2.7.4 Coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras en relación con el restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado interno

Continuando con el convenio firmado a finales del año 2013 entre la Agencia Nacional de Minería y la Unidad Nacional de Restitución de tierras, en el año 2015 se adelantaron tres actividades principales:

La primera hace referencia al intercambio mensual de información entre las dos instituciones, donde los archivos geográficos en formato *Shape files* de las zonas macrofocalizadas,

microfocalizadas y territorios étnicos focalizados por la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras es remitida a la ANM y luego la ANM remite a la Unidad la información del catastro en dichas zonas.

En lo corrido del año 2016, se ha fortalecido el intercambio periódico de información entre las dos instituciones, por un lado la ANM recibe mensualmente los archivos geográficos en formato Shape files de las zonas macrofocalizadas, microfocalizadas y territorios étnicos focalizados por la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras es remitida a la ANM y luego la ANM remite a la Unidad la información del Catastro Minero Colombiano en dichas zonas.

La segunda fase está relacionada con la atención a la demandas de información de jueces y de otras instituciones y particulares. Para el año 2015 se atendieron 868 y durante los primeros nueve meses del año 2016 se atendieron 990 peticiones de información, todos relacionados con Restitución de Tierras, solicitadas en su mayoría por jueces y magistrados especializados, seguidos de las oficinas territoriales de la UAEGRT y entes de control.

En general, las peticiones corresponden con análisis geográficos que se requirieron para dar cumplimiento a solicitudes de información y órdenes judiciales en su mayoría relacionadas con las suspensiones temporales, como medida cautelar, de títulos y solicitudes mineras, durante la etapa judicial de los procesos de restitución de tierras.

Así mismo, periódicamente la agencia revisa el cumplimiento de los fallos judiciales de los procesos de restitución de tierras en lo que corresponde a su competencia y sostuvo 2 reuniones en el año 2015 con las entidades que conforman este sistema, en busca de la mejora de los procesos administrativos tendientes al cumplimiento de los fallos, en tanto que de los que va corrido del año 2016, se ha realizado una sola reunión.

2.7.5 Apoyo al trabajo interinstitucional contra la minería ilegal y/o criminal

Para el año 2016, a través de un trabajo coordinado con diferentes instituciones como la Policía, la Fiscalía y el Ejército, entre otras, la ANM está suministrando información permanentemente a las diferentes instituciones del gobierno como soporte para las diligencias investigación y los operativos que se realizan contra de la minería ilegal o criminal. Hasta el 30 de septiembre se atendieron 619 solicitudes de información relacionada con la ubicación geográfica de títulos, solicitudes y áreas especiales de minería en sitios específicos como también la indagación de los posibles titulares mineros.

3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

3.1 Visitas de Seguimiento y Control a los Títulos Mineros

Dando continuidad a la estrategia diseñada en la vigencia 2015 para adelantar de manera directa y eficiente las visitas de seguimiento y control a los títulos mineros y con ello garantizar el cumplimiento de las funciones delegadas, La Vicepresidencia fijó los criterios para la priorización de los títulos a visitar y de esta forma se proyectaron las metas a cumplir en el año, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y la capacidad operativa de los diferentes Grupos de Trabajo. El Anterior ejercicio, permitió dar inicio a la ejecución del plan de visitas hacia finales del mes de enero de 2016, por parte de funcionarios y contratistas del grupo de trabajo de seguimiento y control vinculados en ese momento en las diferentes regiones del país.

Durante el avance de estas actividades se definieron lineamientos y metodología a desarrollar en el nuevo modelo de fiscalización, y se diseñaron herramientas tecnológicas para el adecuado monitoreo a la ejecución del plan de visitas, que además permitiera generar reportes de gestión e información estadística. De igual forma, se identificó la necesidad de fortalecer los equipos de trabajo y optimizar la utilización de los servicios de transporte.

La meta establecida en el Plan Operativo Anual de la entidad es visitar el 75% de los títulos en competencia y vigentes. El siguiente cuadro presenta los resultados alcanzados durante la Vigencia 2016, a corte del 30-09-2016:

Visitas de Fiscalización realizadas año 2016

PAR	TOTAL
PIN	38
Bogotá	435
Evaluación de Estudios Técnicos	54
Seguridad y Salvamento Minero	292
Bucaramanga	383
Cali	150
Cartagena	257
Cúcuta	255
Ibagué	288
Manizales	80
Medellín	233
Nobsa	539
Pasto	131
Valledupar	414
TOTAL	3549

3.2 Actuaciones Administrativas Proferidas

Durante la vigencia 2016, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, profirió un total de 6917 actuaciones administrativas, discriminadas por grupo de trabajo y competencia de firma de la siguiente manera:

Consolidado Resoluciones 2016 - CORTE 30/09/2016

RESOLUCION	No.
Amparo Administrativo	282
Caducidad/Cancelación	39
Modificación de Etapas	131
Multa	194
Otros	125
Recurso De Reposición	231
Renuncia	170
Revocatoria Directa	35
Suspensión De Actividades	87
Suspensión De Obligaciones	385
Terminación	181
TOTAL	1860

Autos de requerimiento 2016, Corte 30/09/2016

AUTOS DE REQUERIMIENTO CONSOLIDADO	N°
Bogotá	444
PAR Bucaramanga	436
PAR Cartagena	503
PAR Cali	260
PAR Cúcuta	540
PAR Ibagué	234
PAR Manizales	102
PAR Medellín	681
PAR Nobsa	961
PAR Pasto	154
PAR Valledupar	742
TOTAL	5057

Suspensión de obligaciones tramitadas 2016, Corte 30/09/2016

SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONSOLIDADO	N°
GRUPO PIN	7
PAR BOGOTÁ	4
PAR BUCARAMANGA	11
PAR CALI	29
PAR CARTAGENA	34
PAR CUCUTA	31
PAR IBAGUE	38
PAR MANIZALES	6
PAR MEDELLIN	50
PAR NOBSA	3
PAR PASTO	18
PAR QUIBDO	49
PAR VALLEDUPAR	2
TOTAL GENERAL	282

3.3 Gestión en Materia de Seguridad y Salvamento Minero

En materia de Salvamento Minero la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a través de su Grupo de Trabajo cumple sus actividades en dos vías: Una de ellas en lo relativo a la prevención de la accidentalidad minera mediante visitas de fiscalización integral a títulos mineros y capacitación de los actores involucrados en esta labor, y la segunda vía es la coordinación del sistema nacional de seguridad minera mediante la atención de emergencias mineras e investigación de los accidentes mineros catalogados como graves y/o catastróficos. También se realizan procesos de formación de socorredores mineros para la atención de emergencias.

3.3.1 Prevención

En desarrollo de sus funciones, acorde con la normativa y la Política Nacional de Seguridad Minera, la Agencia Nacional de Minería se ha trazado como uno de sus objetivos la prevención de accidentes en la actividad minera, para lo cual capacita personal en seguridad y salvamento minero y realiza visitas de fiscalización integral, en donde se evalúan entre otros aspectos las condiciones de seguridad.

Desde el año 2015 la Agencia Nacional de Minería – ANM asumió el proceso de fiscalización, proceso a cargo de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. El actual modelo de Fiscalización que se encuentra implementando la Agencia Nacional de Minería, se caracteriza fundamentalmente porque la Entidad recupera la autonomía al ejercer directamente la labor de fiscalización minera que estuvo a cargo de empresas durante los dos primeros años de funcionamiento de la Entidad; paralelamente, la relación de la Autoridad Minera con sus titulares mineros es ahora más oportuna, dado que se elimina la intermediación y los tiempos muertos existentes en el anterior modelo.

Producto de lo anterior a partir del año 2016 se realizan visitas de fiscalización integral, integrando las visitas de seguimiento y control, seguridad e higiene minera y estudios técnicos, buscando una optimización de los procedimientos y ahorros presupuestales, principio alineado con la misión institucional de administrar los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente en aras de lograr desarrollar una minería bien hecha, que aporte al desarrollo del país y que sea amigable con las comunidades y con el medio ambiente.

3.3.2 Capacitación en seguridad y salvamento minero

También como labores de prevención y como parte de su quehacer misional, la Agencia Nacional de Minería a través de los funcionarios del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, adelanta programas de capacitación en seguridad y salvamento minero que tienen el objetivo de formar, capacitar y entrenar personal que sirva de apoyo en la atención de emergencias, así como consolidar una red de multiplicadores en prevención de accidentes; esta capacitación está dirigida a los titulares y trabajadores mineros y son adelantadas directamente por los funcionarios de cada una de las sedes de seguridad y salvamento minero.

A continuación se muestra la gestión adelantada en este tema durante los años 2015 y 2016*:

AÑO	Formación para atención de emergencias	Asistencia técnica en seguridad minera	Líderes en seguridad y salvamento minero	TOTAL
2015	1240	3836	24	5100
2016*	574	0	98	672

Fuente: ANM; *Cifras 30 de septiembre de 2016

En el programa de formación para atención de emergencias, se capacitan y certifican mineros activos, quienes apoyan situaciones de emergencia por acciones o condiciones inseguras, o por el incumplimiento de los estándares de seguridad en minería.

La gestión adelantada en este tema se muestra a continuación:

AÑO	Auxiliares de Salvamento Minero	Socorredores Mineros	Actualización de Socorredores Mineros
2015	558	393	181
2016*	199	296	79
Total	757	689	260

Fuente: ANM; *Cifras 30 de septiembre de 2016

Adicionalmente como una estrategia para consolidar el cuerpo de voluntariado del Sistema Nacional de Salvamento Minero, cada dos años tienen lugar las Olimpiadas Nacionales de Seguridad y Salvamento Minero. La primera versión se realizó en 2013 y los ganadores en el año 2014 representaron al país en las olimpiadas internacionales en Polonia. La segunda versión se realizó los días 21, 22 y 23 de octubre de 2015 en la ciudad de Cali y los ganadores representarán al país en agosto de 2016 en la competencia bianual internacional en Canadá.



Asimismo bianualmente se realiza el encuentro nacional de socorredores mineros como una jornada académica y de intercambio de experiencias e integración, la primera versión se desarrolló en 2014 y la segunda versión se realizó en octubre de 2016 durante los días 5 y 6 en la Guajira.

3.3.3 Atención a Emergencias

El Grupo de Seguridad y Salvamento Minero tiene asignada la función de *“Coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo”* y es el responsable de coordinar el Sistema de Salvamento Minero; teniendo como objeto la realización de las acciones de salvamento y prestación de ayuda a las minas subterráneas de carbón o labores subterráneas, en caso de estar amenazada la vida o salud del personal, o bien estar amenazada la seguridad en la actividad de desarrollo,

preparación y explotación de la mina como resultado de los incendios subterráneos, explosiones de gases y polvo de carbón, emanaciones de gases, expulsiones de gases y rocas, irrupción de agua a las excavaciones mineras, derrumbes de las excavaciones y otros riesgos mineros.

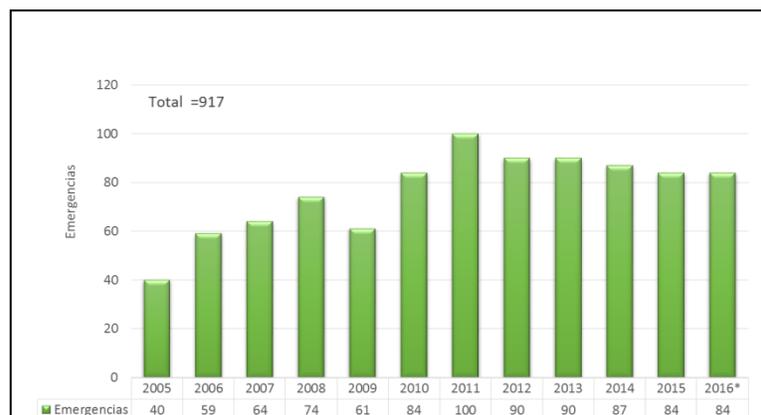
El Sistema Nacional de Salvamento Minero actualmente cuenta con más de 2500 socorredores mineros y auxiliares de salvamento minero quienes apoyan la atención de las emergencias mineras. Estos socorredores mineros y auxiliares de salvamento minero han sido formados y actualizados por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM.

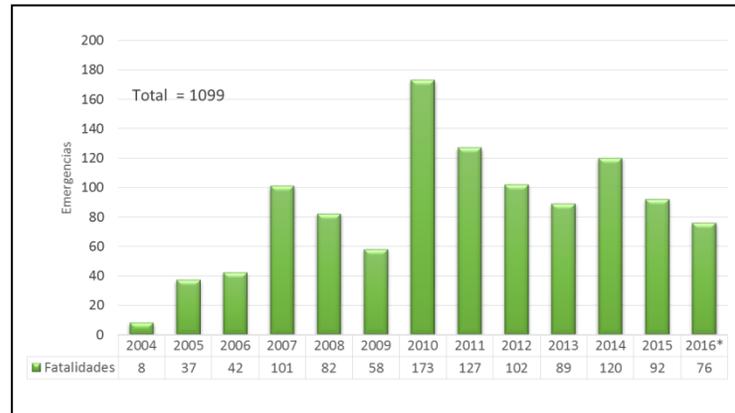
Con la información recopilada en el cumplimiento de su función, el Grupo de seguridad y salvamento minero ha organizado con los datos de las emergencias reportadas, una base de datos donde se registra la fecha de ocurrencia, ubicación de la mina donde se presentó el evento, título, causa de la emergencia y medidas tomadas y basados en esto se han extractado las siguientes cifras

En lo transcurrido de 2016 (hasta 30 de septiembre), en el país se han reportado ochenta y cuatro (84) emergencias, de las cuales el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero ha intervenido directamente en cincuenta y seis (56). Vale la pena aclarar que las emergencias no atendidas por la entidad corresponden a eventos reportadas mucho tiempo después de sucedidos los hechos; sin embargo, en todos los casos se programa visita de fiscalización integral a fin de evaluar las condiciones de seguridad e imponer las medidas necesarias para mitigar el riesgo que originó la emergencia y evitar la ocurrencia de otro accidente por la misma causa.

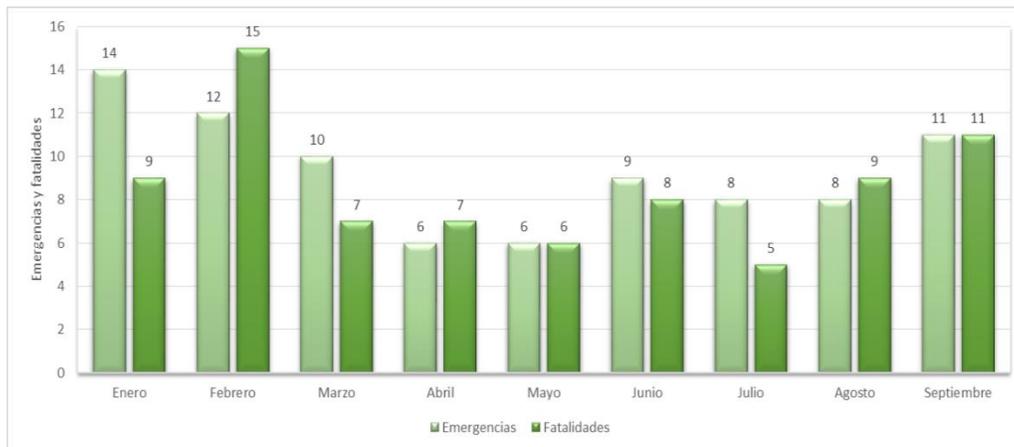
Del total de emergencias reportadas durante 2016 han tenido como resultado de 110 trabajadores ilesos, 38 heridos y 76 fallecidos.

Emergencias y fatalidades mineras ocurridas en el periodo 2005-2016 (Corte al 30 de septiembre)





**Emergencias y fatalidad mineras ocurridas
 Periodo 01 de enero al 30 de septiembre de 2016**



El Grupo de Seguridad y Salvamento Minero tiene asignada la función de “Coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo” y es el responsable de coordinar el Sistema de Salvamento Minero; teniendo como objeto la realización de las acciones de salvamento y prestación de ayuda a las minas subterráneas de carbón o labores subterráneas, en caso de estar amenazada la vida o salud del personal, o bien estar amenazada la seguridad en la actividad de desarrollo, preparación y explotación de la mina como resultado de los incendios subterráneos, explosiones de gases y polvo de carbón, emanaciones de gases, expulsiones de gases y rocas, irrupción de agua a las excavaciones mineras, derrumbes de las excavaciones y otros riesgos mineros.

El Sistema Nacional de Salvamento Minero actualmente cuenta con más de 2500 socorredores mineros y auxiliares de salvamento minero quienes apoyan la atención de las emergencias mineras. Estos socorredores mineros y auxiliares de salvamento minero han sido formados y actualizados por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM.

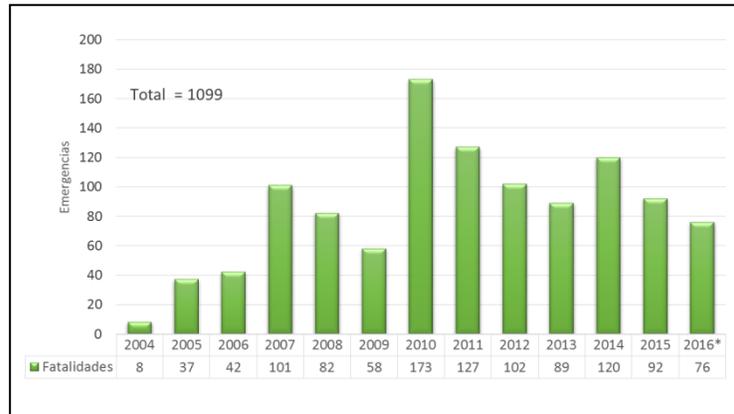
Con la información recopilada en el cumplimiento de su función, el Grupo de seguridad y salvamento minero ha organizado con los datos de las emergencias reportadas, una base de datos donde se registra la fecha de ocurrencia, ubicación de la mina donde se presentó el evento, título, causa de la emergencia y medidas tomadas y basados en esto se han extractado las siguientes cifras

En lo transcurrido de 2016 (hasta 30 de septiembre), en el país se han reportado ochenta y cuatro (84) emergencias, de las cuales el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero ha intervenido directamente en cincuenta y seis (56). Vale la pena aclarar que las emergencias no atendidas por la entidad corresponden a eventos reportadas mucho tiempo después de sucedidos los hechos; sin embargo, en todos los casos se programa visita de fiscalización integral a fin de evaluar las condiciones de seguridad e imponer las medidas necesarias para mitigar el riesgo que originó la emergencia y evitar la ocurrencia de otro accidente por la misma causa.

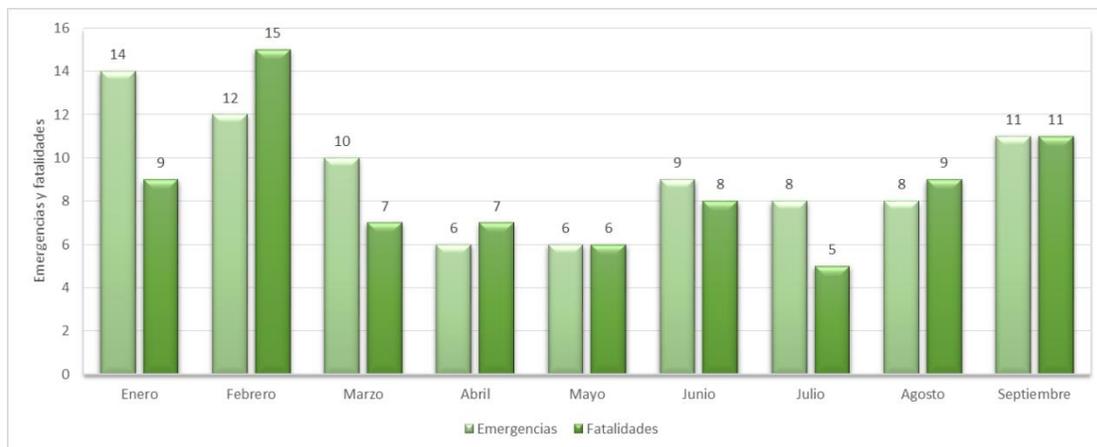
Del total de emergencias reportadas durante 2016 han tenido como resultado de 110 trabajadores ilesos, 38 heridos y 76 fallecidos.

Emergencias y fatalidades mineras ocurridas Periodo 2005-2016 (corte al 30 de septiembre)





**Emergencias y fatalidad mineras ocurridas
 Periodo 01 de enero al 30 de septiembre de 2016**



3.4 Regalías y Contraprestaciones Económicas

3.4.1 Recaudo, Distribución y Transferencia

Con la expedición del Acto Legislativo 05 de 2011, cambiaron las competencias de la autoridad minera en lo relacionado con la distribución de los recursos de regalías y compensaciones provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. Desde entonces la Agencia tiene dos formas de participación en el Sistema General de Regalías:

- 1- Recaudar, distribuir y transferir directamente a los beneficiarios de las regalías y compensaciones, cuando ellas fueren causadas hasta el 31 de diciembre de 2011.

- 2- Recaudar, determinar las asignaciones directas y transferir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las regalías y compensaciones generadas a partir del 1° de enero de 2012.

Durante el año 2015, el total de ingresos fue de \$1.793.570.000.000 (Un billón setecientos noventa y tres mil quinientos setenta millones de pesos), de los cuales \$54.184.000.000 (cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro millones), correspondieron a rendimientos financieros generados en 95,5% por la venta de TES de inversiones de recursos de municipios suspendidos bajo el régimen anterior así como los rendimientos de la dinámica propia del recaudo que se generan mientras se identifican y transfieren los recursos. El 80% (\$1.440.082.000.000 un billón cuatrocientos cuarenta mil ochenta y dos millones) de este recaudo corresponde a carbón, el 10% (\$186.733 millones) a metales preciosos y 5% (\$83.780 millones) a Níquel; el 2% restante (\$28.789 millones) corresponde a Esmeraldas, calizas, hierro, sal, yeso y materiales de construcción.

RECAUDO Y DISTRIBUCIÓN DE REGALÍAS ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2015

(Cifras en pesos)

MINERAL	RECAUDO	DISTRIBUCION (Régimen anterior)	SGR (Nuevo Régimen)
CARBON	1.440.278.037.829	449.527.137	1.408.823.705.667
NIQUEL	83.779.558.225	-	83.248.507.980
METALES PRECIOSOS	186.576.590.736	-	173.166.583.762
ESMERALDAS	8.528.820.588	231.698.000	7.917.623.209
SAL	3.782.939.513	20.653.823	3.752.814.656
OTROS MINERALES(Hierro, calizas, yesos y mat. de construcción)	16.327.771.818	-	7.183.808.024
REINTEGROS INTERV. DNP	-	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	54.226.013.513	41.962.695	2.553.013.193
TOTAL	1.793.499.732.222	743.841.655	1.686.646.056.491

Nota (*): La información de las distribuciones y transferencias SGR se refiere a las realizadas de enero 1 a diciembre 31 de 2015 e incluye varias vigencias causadas, es decir no tiene en cuenta año producción.

En lo que va corrido de la vigencia a 30 de septiembre de 2016, el total de ingresos ha sido de \$1.201,390 millones de pesos, de los cuales \$8.495 millones (0.71%) fueron rendimientos financieros, que incluyen \$6.610.656.000 generados, por la venta de TES correspondientes a inversiones de recursos de municipios suspendidos bajo el régimen anterior, \$1.885.294.000 a los generados en cuentas de ahorro que se transfieren al Sistema General de Regalías al finalizar cada mes.

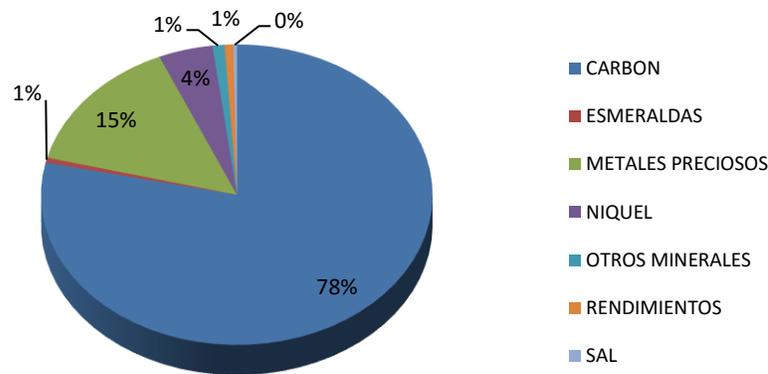
\$942.642 millones (78.5%) de este recaudo corresponde a carbón, el 14.5% \$174.584 millones a metales preciosos y 4.5% (\$53.744 millones) a Níquel; el restante (1.3%), \$ 11.913 millones corresponde a Esmeraldas, calizas, hierro, sal, yeso y materiales de construcción.

RECAUDO Y DISTRIBUCION DE REGALIAS ENERO A SEPTIEMBRE DE 2016

(Cifras en pesos)

MINERAL	RECAUDO	DISTRIBUCION (Régimen anterior)	SGR (Nuevo Régimen)
CARBON	942.641.730.525	-	917.229.541.629
NIQUEL	53.744.360.594	-	39.490.404.085
METALES PRECIOSOS	174.584.773.505	-	171.149.507.295
ESMERALDAS	6.221.709.542	-	6.297.648.225
SAL	3.788.611.133	-	3.797.410.040
OTROS MINERALES(Hierro, calizas, yesos y mat de construcción)	11.913.415.648	-	5.712.877.213
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8.495.950.157	-	2.196.520.611
TOTAL	1.201.390.551.104	-	1.145.873.909.097

Nota (*): La información de las distribuciones y transferencias SGR se refiere a las realizadas de enero 1 a septiembre 30 2016 e incluye varias vigencias causadas, es decir no tiene en cuenta año producción



La comparación mensual del recaudo de la vigencia 2015 Vs el mismo período a 2016 presenta una disminución del 5% que obedece en gran parte a la reducción de los precios de los principales commodities, como consecuencia de la menor demanda mundial fundamentalmente de carbón y de Níquel. Así mismo este menor recaudo se presenta como consecuencia en la caída en la producción de algunos minerales como el Níquel.

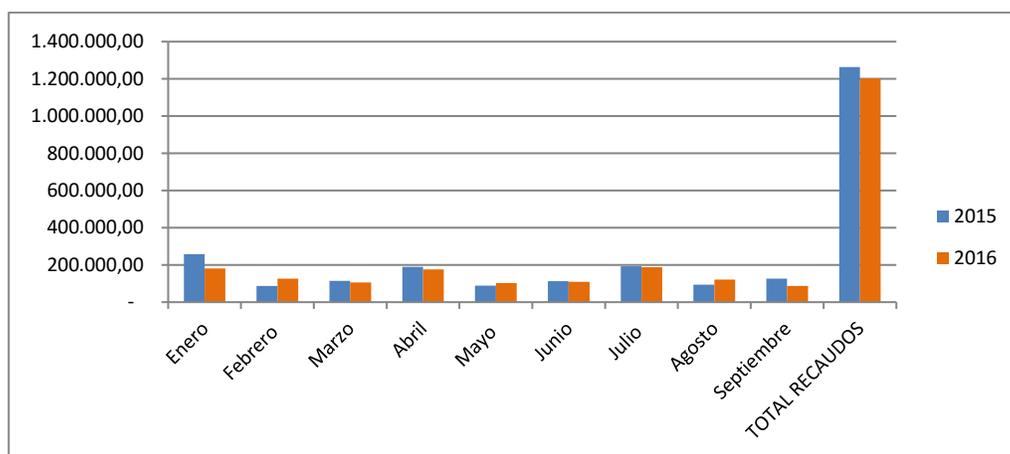
Aunado a lo anterior, el recaudo se vio afectado por la disminución en los rendimientos financieros el cual fue ocasionado por la entrega en diciembre de los recursos que estaban invertidos en TES al Sistema General de Regalías del Ministerio de Hacienda – Tesoro Nacional.

Es importante señalar respecto a los rendimientos financieros, que el Grupo de Regalías y Contraprestaciones se encuentra haciendo el análisis correspondiente y las proyecciones pertinentes para distribuir estos recursos, que como ya se ha indicado se originaron en recursos invertidos del régimen anterior y dado que a la fecha la totalidad de los recursos recaudados tanto los del régimen anterior como los del actual se encuentran en el Ministerio de Hacienda, ya no se seguirán generando recursos por este concepto.

MES	2015	2016*
Enero	258.585	181.698
Febrero	86.956	126.887
Marzo	114.780	106.359
Abril	189.330	176.651
Mayo	88.530	102.699
Junio	112.406	109.578
Julio	192.625	188.217
Agosto	94.706	122.022
Septiembre	126.294	87.279
TOTAL	1.264.212	1.201.391

Cifras en millones *Datos 2016 con corte a 30 de SEPT de 2016

RECAUDO 2015 VS 2016*



Toda vez que la transferencia de los recursos recaudados por la Agencia con destino al Sistema General de Regalías depende de la identificación² de los mismos, se tiene que en el período 2012 a Setiembre 30 de 2016, el total de recursos recaudados presenta un indicador de 94.7% frente a la transferencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asegurando la identificación de la mayor cantidad de registros antes de finalizar cada mes.

3.4.2 Pago en Línea y Sistema de Contraprestaciones Económicas (SCE)

La ANM recibió por parte de la anterior autoridad minera un proceso manual para llevar a cabo el registro físico de todos los movimientos, por ello para optimizar el proceso de liquidación, recaudo oportuno y transferencia, se ha adelantado el análisis de la captura de información y del recaudo, bajo el marco de la nueva normativa. De esta manera, el Grupo de Regalías ha venido adelantando la actualización y sistematización del proceso así como el rediseño de los formularios de declaración y liquidación de regalías, para que los mismos se presenten a través de la web. Como soporte tecnológico a la nueva dinámica de declaración y liquidación se actualizó el Sistema de Contraprestaciones Económicas (SCE). Ya se encuentran en producción los formularios de liquidación y pago de regalías para autorretenedores y exportadores. Actualmente, nos encontramos trabajando en el formulario para titulares y la conectividad entre los formularios en línea y el Sistema de Contraprestaciones Económica a través del cual se recopilará la información de los formularios en línea y se realizará la distribución de los recursos de regalías.

3.4.3 Mapa Regalías

La Agencia apoya al Departamento Nacional de Planeación – DNP – en la construcción del Mapa Regalías, herramienta que permite visualizar de manera geo referenciada la información de todo el ciclo de la regalía (producción del recurso natural no renovable, presupuesto, distribución, giros, proyectos y ejecución). De esta forma el grupo de regalías consolida la información requerida en una matriz estándar del DNP que alimenta mensualmente el Mapa

² Actualmente no se identifica el origen del 100% de los recursos debido a que en algunas ocasiones el Titular o el Agente Retenedor declara sin detallar el Municipio del cual proviene el Mineral. En el caso de los titulares se debe a que la declaración se realiza manualmente y en el caso de los Agentes Retenedores se debe a que éstos acreditan el pago de la regalía tal y como lo ordena el artículo 16 y 17 de la Decreto 600 de 1996. Por este motivo y con el fin de conocer la trazabilidad de la comercialización e identificar tanto el origen como los actores involucrados en ésta, se están tomando medidas tal como los Formatos en línea, el Sistema de Contraprestaciones Económicas y el RUCOM. Igualmente se tienen algunos recaudos realizados por los titulares mineros bajo protesta que están siendo objeto de revisión, que del saldo de 5.4% pendiente de transferir, representan el 1.3%

con los datos por Ente Territorial, por proyecto, por periodo, por contraprestación económica y por producción, entre otros.

La información se encuentra actualizada en línea con las transferencias realizadas a 30 de septiembre de 2016 y adicionalmente se implementaron los mecanismos para registrar la información al finalizar cada mes, garantizando uniformidad en la información (publicación de cifras de transferencia y producción); adicionalmente se optará por tomar los registros de este informe para publicar la información de producción teniendo en cuenta el dinamismo que se presenta en los datos, ya que en fecha posteriores a las de la publicación son identificados recursos que afectaban vigencia de producción anteriores.

3.5 Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM

La Agencia Nacional de Minería puso en marcha el Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM, creado mediante el Artículo 112 de la Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo” y reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y energía 1073 del 26 de mayo de 2015. Su objetivo es mitigar la explotación y comercialización ilícita de minerales a través de la elaboración de un registro único de comercializadores cuya actividad sea tanto para el consumo interno como para la exportación de los mismos.

Su obligatoriedad inició a partir del 1º de enero de 2015, por lo tanto quien comercialice minerales y no se encuentra registrado y autorizado por la ANM, estará expuesto al decomiso de los minerales que se encuentre transportando.

Mediante Decreto 1421 del 1º de septiembre de 2016, se ordena la inscripción de las plantas de beneficio, se adicionan requisitos para la inscripción y renovación y se dan facultades a la Agencia Nacional de Minería para cancelar la inscripción en el RUCOM, cuando el comercializador no cumpla con las obligaciones establecidas en los Decretos anteriormente mencionados.

3.5.1 Actualización de la plataforma RUCOM

Teniendo en cuenta expedición del anterior Decreto, se viene trabajando con la Oficina de Tecnología de Información de la ANM, en la actualización y ajustes que puedan soportar los nuevos requerimientos:

- Presentación solicitudes de inscripción plantas de beneficio.

- Actualización de requisitos que deben cumplir los comercializadores al momento de presentar solicitud de inscripción, actualización o renovación.
- Seguimiento a las obligaciones establecidas en los Decretos Reglamentarios
- Cancelación de certificados.
- Incluir en los títulos publicados, si cuentan con planta de beneficio.
- Definición de criterios para evaluar capacidad económica.

3.5.2 Definición de criterios para exigir capacidad económica

Durante el año 2016 se ha trabajado en la definición de capacidad Económica que se exigirá a todos los comercializadores que presenten nuevas solicitudes, y que soliciten actualización o renovación del certificado que los acredita como comercializadores de minerales autorizados, a partir del 1º. De enero de 2017.

3.5.3 Integración con el SI.MINERO

La información de barequeros que actualmente se publica en el RUCOM, se toma de las personas registradas y aprobadas por las Alcaldías en el SI.MINERO. La integración del SI.MINERO Y RUCOM fue realizada en un trabajo conjunto entre las dos Entidades.

3.5.4 Publicación de listados

El registro o publicación se encuentra dividido en dos grande grupos: Explotadores mineros autorizados (titular minero, solicitudes de legalización, áreas de reserva especial declarada, subcontratos de formalización, barequeros y chatarreros) y comercializadores.

Para el caso de los **explotadores mineros autorizados**, la Agencia Nacional de Minería publica en el RUCOM, los listados respectivos, a saber:

EXPLOTADORES MINEROS AUTORIZADOS		
MODALIDAD	EVALUADOS	PUBLICADOS
Titulares Mineros	2.649	1.626
Solicitudes de Legalización (*)	N.A.	2.948
Beneficiarios áreas de reserva especial	N.A.	204
Subcontratos de formalización	N.A.	9
Barequeros	N.A.	110.379
Chatarreros	N.A.	2.628
TOTAL		117.794

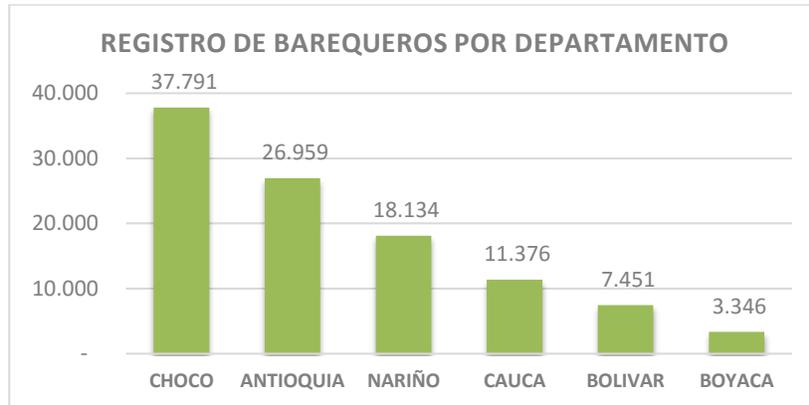
(Corte: 06-10-2016)

(*) Del total de las solicitudes de legalización publicadas, 2.196 (345 de competencia de la Gobernación de Antioquia y 1.851 de la ANM), se encuentran publicadas en el RUCOM con nota de suspensión atendiendo a lo dispuesto en el auto número 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506) proferido por el Consejo de Estado el 20 de Abril de 2016 por el cual se suspenden provisionalmente los efectos del decreto 0933 de 2013. Todo mineral procedente de estas solicitudes de formalización podrá ser sujeto a lo dispuesto en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 685 de 2001 Código de Minas.

Información de barequeros publicados por departamento:

DEPARTAMENTO	TOTAL
CHOCO	37.791
ANTIOQUIA	26.959
NARIÑO	18.134
CAUCA	11.376
BOLIVAR	7.451
BOYACA	3.346
TOLIMA	1.275
CALDAS	1.133
RISARALDA	763
HUILA	594
CORDOBA	573
VALLE DEL CAUCA	497
PUTUMAYO	219
SANTANDER	196
LA GUAJIRA	58
CUNDINAMARCA	8
ATLANTICO	2
AMAZONAS	1
CAQUETA	1
CESAR	1
QUINDIO	1
TOTAL	110.379

NOTA: Cifras a 06-10-2016



Información de barequeros publicados por departamento:

CHATARREROS		
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TOTAL
CONDOTO	CHOCO	4
EL TAMBO	CAUCA	20
MARMATO	CALDAS	31
SEGOVIA	ANTIOQUIA	2.573
TOTAL		2.628

(Corte: 06-10-2016)

En cuanto a las **Solicitudes de inscripción en el RUCOM-Comercializadores**, a continuación se presenta el estado de las mismas:

ESTADO	TOTAL
Certificado	1.940
En trámite, pendiente de evaluación	389
En trámite, en evaluación requerido	963
Rechazado	2.289
Vencido	2.176
TOTAL	7.757

(Corte: 06-10-2016)

De los 2.455 comercializadores certificados en el 2015, presentaron solicitud de renovación en mayo de 2016 un total de 1.568 comercializadores. Durante el proceso de evaluación quedaron vencidos **1.286** certificados, ya sea porque el comercializador no presentó la solicitud respectiva o porque no dio cumplimiento a los requerimientos dentro del tiempo establecido.

3.5.5 Socializaciones realizadas años 2014 a 2016

A continuación se detalla la información referente a las socializaciones realizadas, las solicitudes de inscripción y los avances de la evaluación de las solicitudes de comercialización con corte a 31 de julio de 2015:

En el 2014 se realizaron 24 socializaciones, al 31 de diciembre de 2015 realizaron 74 y al 6 de octubre de 2016 se han realizado 27, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIALIZACIONES 2014-2015-2016 (Corte: 06-10-2016)			
MES	2014	2015	2016
FEBRERO	-	6	1
MARZO	1	10	1
ABRIL	2	7	3
MAYO	5	4	5
JUNIO	2	6	4
JULIO	1	8	2
AGOSTO	4	8	5
SEPTIEMBRE	4	5	6
OCTUBRE	-	11	
NOVIEMBRE	4	5	
DICIEMBRE	1	4	
TOTAL	24	74	27

En las socializaciones correspondientes al año 2016, se ha contado con una asistencia total de 1.322 personas del gremio minero.

Talleres realizados RUCOM año 2016

No.	FECHA	LUGAR	DIRIGIDO A	ASISTENCIA APROXIMADA
1	15/02/2016	Bogotá	POLICIA NACIONAL	20
2	02/03/2016	Bogotá	FUNCIONARIOS MINISTERIO DEL INTERIOR	8
3	15/04/2016	Neiva-Huila	AUTORIDADES MUNICIPALES Y BAREQUEROS	100
4	04/04/2016	Muzo-Boyacá	Autoridades Municipales, Policía, Ejército y Sector minero de los municipios del occidente de Boyacá.	180
5	25/04/2016	Ibagué-Tolima	Alcaldías Municipales	20
6	03/05/2016	Armenia-Quindío	Alcaldías Municipales y funcionarios de CRQ	19
7	04/05/2016	Bogotá	DIAN	50

No.	FECHA	LUGAR	DIRIGIDO A	ASISTENCIA APROXIMADA
8	11/05/2016	Marmato	Funcionarios Gobernación de Manizales y Alcaldía Municipal, titulares mineros.	15
9	19/05/2016	San Gil	Alcaldías Municipales y funcionarios de CAS	19
10	20/05/2016	Bucaramanga-Santander	Alcaldías Municipales y funcionarios de CDMB	17
11	16/06/2016 17/06/2016	Neiva-Huila	Par Móvil-Explotadores Mineros y Comercializadores	25
12	24/06/2016	Ibagué-Tolima	Explotadores Mineros y Comercializadores Funcionarios CORTOLIMA	38
13	29/06/2016	Ataco-Tolima	Alcaldía Municipal de Ataco Explotadores Mineros y Comercializadores Funcionarios CORTOLIMA	135
14	29/06/2016	Bogotá	ALCALDES VALLE DEL CAUCA (Convocó el Ministerio de Minas y Energía)	4
15	22/07/2016	Neiva-Huila	Autoridades Municipales, Policía Nacional del Huila, Fiscalía, CTI del Huila y dirigentes del gremio de la minería, mineros tradicionales	23
16	28/07/2016	Manaure-Guajira	Explotadores Mineros y Comercializadores	72
17	04/08/2016	San Luis (Payandé)-Tolima	Autoridades Municipales y dirigentes del sector minero.	32
18	11/08/2016	Santa Marta-Magdalena	Explotadores Mineros y Comercializadores	50
19	17/08/2016	Aguachica-Cesar	Par Móvil-Atención de consultas a titulares y comercializadores	21
20	25/08/2016	Paipa-Boyaca	Explotadores Mineros y Comercializadores	185
21	31/08/2016	Muzo-Boyacá	Par Móvil- Usuarios (explotadores mineros, comercializadores y funcionarios de la alcaldía de Muzo)	18
22	08/09/2016	Ibagué-Tolima	Explotadores Mineros y Comercializadores	85
23	22/09/2016	Pasto-Nariño	Explotadores Mineros y Comercializadores	45
24	28/09/2016	Mocoa-Putumayo	Par Móvil- Usuarios (explotadores mineros, comercializadores y funcionarios de la alcaldía de Mocoa)	11
25	30/09/2016	Itsmína, Chocó	Barequeros, Cooperativas, funcionarios DIAN, representantes gobernación del Chocó	90
26	21/09/2016	Acacias-Meta	Par Móvil-Atención de consultas a titulares y comercializadores	25
27	30/09/2016	Quibdó - Choco	Alcaldía Municipales	15

NOTA: Cifras al 06 de octubre de 2016

3.6 Canon Superficial

Para la vigencia 2015 con corte a Diciembre 31 la Agencia Nacional de Minería recaudó \$ 18.555 millones de pesos y se realizó la causación de 2781 registros por valor de \$50.397 millones de pesos por concepto de canon, 245 registros por valor de \$ 645 millones por concepto de multas y 1268 registros por valor de \$ 1.490 millones por concepto de intereses, con la puesta en marcha de las nuevas herramientas tecnológicas adecuadas para el cumplimiento estricto en la causación de obligaciones y el fortalecimiento del personal de apoyo en el manejo de la información económica de los títulos mineros.

Con el fin de cumplir con los procedimientos en el manejo de la información económica de los títulos mineros y subsanar los hallazgos realizados por la Contraloría los cuales se plasmaron en el plan de mejoramiento de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, desde junio de 2015, se puso en marcha el Proyecto Canon, para lo cual se efectuó la depuración de pagos, actualización de los títulos mineros y manejo de la información económica en cuanto a Canon, multas e intereses.

A septiembre 30 de la presente vigencia la Agencia Nacional de Minería ha realizado un recaudo por concepto de Canon Superficial e intereses por valor de \$ 14.643 millones y una causación de obligaciones en los estados financieros por valor de \$ 35.713 millones.

El Grupo de Regalías y Contraprestaciones ha venido trabajando en la sistematización y en la búsqueda de agilizar y proporcionar en el menor tiempo posible nuestros servicios a nuestros titulares mineros y/o usuarios, es por ello, que a partir del 02 de Febrero de este año 2016 se lanzó una herramienta denominada pago de canon en línea disponible en la página web de la entidad y donde el titular y/o usuario debe hacer un registro con sus datos básicos y la placa del expediente y obtienen los recibos de aquellas anualidades que estén pendientes por cancelar por concepto de canon superficial.

3.7 Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva – (EITI – Siglas en Inglés)

Como apoyo al manejo de información transparente, el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en representación de la ANM consolida y suministra información técnica, jurídica y financiera a la Iniciativa de Transparencia que lidera el Ministerio de Minas y Energía. Esta iniciativa busca dimensionar un Plan de Gestión de Información que permita realizar la trazabilidad de los datos desde su fuente (empresa) hasta su ejecución final (beneficiario).

La ANM ya ha comenzado a trabajar en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía en la elaboración del informe EITI que será publicado en 2017 y que contendrá información de los

años 2014 y 2015. En esta primera etapa nos encontramos consolidando la información contextual la cual como su descripción establece contextualizará el informe a presentar. Posteriormente vendrá el trabajo de conciliación de cifras de regalías con la industria extractiva. Este trabajo iniciará una vez se haya definido el administrador independiente.

3.8 Proyectos de Interés Nacional

Los Proyectos de Interés Nacional son contratos que por su importancia económica, social y ambiental, revisten un alto nivel de responsabilidad en cuanto a la eficiente administración de los recursos mineros que implica una rigurosa evaluación de los documentos técnicos y jurídicos, así como el seguimiento oportuno al cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. Los beneficiarios de casi la totalidad de estos 40 títulos Mineros son Compañías Multinacionales de amplio reconocimiento en el mundo de la Minería, que se han caracterizado por las inversiones que han realizado, el empleo que generan y el aporte a la economía nacional, en tanto representan más del 90% de las regalías por explotación de minerales que se recaudan en Colombia y cerca del 20% del valor de las exportaciones del país.

Mediante la Resolución 341 de 2013 la Agencia Nacional de Minería estableció los criterios para la declarar un proyecto minero como de interés nacional, atendiendo parámetros como los niveles de producción, capacidad tecnológica, operativa, económica y financiera, producción para exportación, generación de recursos para el Estado, impacto ambiental, social y económico.

Con base en lo anterior se expidió la resolución 592 del 19 de junio de 2013, con la cual se designaron los primeros cuarenta (40) contratos dentro de esta categoría, descritos en la siguiente tabla:

Tabla Proyectos de Interés Nacional

No.	CONTRATO	EMPRESA TITULAR	MINERAL
1	001-1976-Asociación	Carbones del Cerrejón LLC	Carbón (Guajira)
2	089-2000, CEMT	Cerrejón Zona Norte SA	Carbón (Guajira)
3	RPP-11	Comunidad de El Cerrejón	Carbón (Guajira)
4	067-2001	Consorcio Cerrejón LLC – Cerrejón Zona Norte SA	Carbón (Guajira)
5	081-91	Consorcio Cerrejón LLC- Cerrejón Zona Norte SA	Carbón (Guajira)
6	146-97	Carbones del Cerrejón Limited	Carbón (Guajira)
7	GDI-081	CCX Colombia	Carbón (Guajira)
8	078-88	Drummond Ltd	Carbón (Cesar)
9	283-95	Drummond Ltd	Carbón (Cesar)
10	248-95	Drummond Ltd	Carbón (Cesar)
11	144-97	Consorcio Drummond Ltd Drummond Coal Mining	Carbón (Cesar)
12	056-90	Drummond Ltd	Carbón (Cesar)

No.	CONTRATO	EMPRESA TITULAR	MINERAL
13	109-90	Consorcio Minero Unido SA	Carbón (Cesar)
14	132-97	Carbones El Tesoro SA	Carbón (Cesar)
15	285-95	Carbones de la Jagua SA	Carbón (Cesar)
16	DKP-141	Carbones de la Jagua SA	Carbón (Cesar)
17	HKT-08031	Carbones de la Jagua SA	Carbón (Cesar)
18	031-92	Norcarbón SA	Carbón (Cesar)
19	044-89	C.I. PRODECO	Carbón (Cesar)
20	147-97	CNR III Ltd Sucursal Colombia	Carbón (Cesar)
21	5160	C.I. Colombia Natural Resources I SAS	Carbón (Cesar)
22	GAK -152	C.I. Colombian Natural Resources I SAS	Carbón (Cesar)
23	JDF-16002X	Geselca S.A. ESP	Carbón (Cesar)
24	070-89	Minas Paz del Río SA	Carbón (Boyacá)
25	051-96 M	Cerromatoso SA	Niquel (Córdoba)
26	006-85M	Minas Paz del Río SA	Mineral de hierro (Boyacá)
27	IH3-10001X	Exploraciones Pantanos de Colombia SA	Sulfuros Polimetálicos (Pórfidos ricos en Cu y Mo) (Antioquía)
28	IH3-16001X	Cosigo Frontier Mining Corporation	Minerales de oro (Vaupés)
29	3452	Eco Oro Minerals Corp., Suc. Colombia	Oro, Plata y demás concesibles (Santander)
30	0095-68	AUX Colombia	Oro, Plata y demás concesibles (Santander)
31	GGF-151	Anglo Gold Ashanti Colombia	Oro, Plata, zinc, cobre, molibdeno (Tolima)
32	EIG-163	Anglo Gold Ashanti Colombia	Oro, Plata, zinc, cobre, molibdeno (Tolima)
33	EIG-166	Anglo Gold Ashanti Colombia	Oro, Plata, zinc, cobre, molibdeno (Tolima)
34	GLN-09261	Anglo Gold Ashanti Colombia	Oro, Plata, zinc, cobre, molibdeno (Tolima)
35	HINM-01	Salinas Marítimas de Marítimas de Manaure – SAMA	Sal (Guajira)
36	DID - 082	Brinsa SA	Sal (Cundinamarca)
37	HIQO-03	Colombiana de Sales y Minas Ltda – COLSALMINAS	Sal (Cundinamarca)
38	HIQO-01	Colombiana de Sales y Minas Ltda – COLSALMINAS	Sal (Cundinamarca)
39	HIQO-02	Salinas de Galeras SAS	Sal (Bolívar)
40	HIQL-01	Salcol SA	Sal (Meta)

3.9 Gestión del Grupo Proyecto de Interés Nacional

En el periodo enero a septiembre de 2016, el grupo de Proyectos de Interés Nacional - PIN expidió, autos, realizó visitas de fiscalización, conceptos técnicos y resoluciones, actuaciones que se relacionan en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CONCEPTOS	AUTOS	VISITAS FISCALIZACIÓN	OFICIOS REQUERIMIENTOS	RESOLUCIONES
CERREJÓN	29	0	1	42	0
DRUMMOND	45	0	1	59	4

PROYECTO	CONCEPTOS	AUTOS	VISITAS FISCALIZACIÓN	OFICIOS REQUERIMIENTOS	RESOLUCIONES
CNR	17	0	1	32	0
CERROMATOSO	3	5	1	1	0
LAS PALMERAS	3	4	1	0	0
GLENCORE	13	10	2	1	2
YCCX S.A.S.	18	17	3	0	6
ORO	15	28	4	0	11
PAZ DEL RIO	20	31	2	0	6
SALINAS	45	25	8	0	4
TOTAL	208	120	24	135	33

3.10 Proyecto de Fiscalización

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera evoluciona su Modelo de Fiscalización Minera para el Bienio 2015-2016, fortaleciendo aquellos aspectos que le han significado los mayores beneficios al Estado, transformando las prácticas ineficientes y optimizando los recursos disponibles atendiendo directamente la función de fiscalización.

La conceptualización de este modelo se realizó en el año 2015 y durante el presente año se ha llevado a cabo el desarrollo de los proyectos que de éste se derivan, así como la implementación de cambios conceptuales en los siguientes aspectos:

- Fiscalización a toda la cadena de valor: Recursos – Titularidad – Producción.
- Establecimiento de nuevos criterios para la priorización de visitas.
- Integración y programación conjunta de visitas de seguimiento y control, seguridad e higiene minera y estudios técnicos.
- Efectuar visitas, “actuar” sobre el expediente y "notificar" dichas actuaciones.
- Implementación de una herramienta de apoyo tecnológico a la gestión de fiscalización.

Estratégicamente y con objeto de optimizar los recursos disponibles, la ANM ha establecido como criterios de priorización de visitas de inspección los siguientes:

- Títulos en etapa de explotación catalogados como Proyectos de Interés Nacional (PIN).
- Títulos en etapa de explotación con situaciones de riesgo inminente y/o emergencias previas.

- Títulos en etapa de explotación con incumplimientos técnicos evidenciados previamente.
- Títulos que tramiten de cambio de etapa o solicitud de prórroga.
- Títulos que promuevan dentro de su área el Programa de Formalización, visita conjunta con la Vicepresidencia de Contratación.
- Otros según conveniencia geográfica, problemática regional, denuncias y/o solicitud de terceros.

Adicionalmente la Vicepresidencia ha adoptado durante el año 2016 varias directrices mediante memorandos, los cuales buscan conservar la unidad de criterio entre todo el personal que implementa el Modelo a escala nacional:

- Implementación de nuevas actas de fiscalización integral (06/01/2016)
- Lineamientos para programación de visitas y comisiones (15/03/2016)
- Lineamientos para la imposición de medidas preventivas y de seguridad (02/09/2016)

Este cambio conceptual del modelo de fiscalización se materializa con la implementación de tres sub-proyectos:

3.10.1 Sub Proyecto 1. Estandarización y Clasificación de Recursos y Reservas

Alcance:

Estandarizar la actividad exploratoria y minera en el país para realizar de manera sistemática el inventario de los Recursos minerales y Reservas mineras y carbón de la Nación y así, administrar el recurso minero y plantear un reordenamiento del territorio colombiano con base en el conocimiento de la existencia de los recursos y reservas mineras.

Objetivos Específicos:

- a) Implementar el Estándar Colombiano para la Estimación, Certificación y Reporte de los Prospectos de Exploración y de Recursos y Reservas Minerales y Carbón de la Nación (ECERRMC).
- b) Participar, en compañía de los diferentes actores involucrados, del establecimiento de la figura y regulación en Colombia del "Profesional Competente" y la conformación de la "Comisión Calificadora".

- c) Adoptar la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para los Recursos y Reservas Minerales y la Energía Fósil (CMNU-2009).

A 30 de septiembre de 2016 el proyecto ha tenido los siguientes avances:

- Identificación de Stakeholders y elaboración de planes de trabajo específicos para los diferentes escenarios de concertación: Aliados Estratégicos Institucionales, Gremios y Asociaciones, Academia, Profesionales y Mineros.
- Creación de la Red R&R, figura de apoyo y extensión de este proyecto en las diferentes sedes de la ANM en el país, porque las buenas practicas comienzan desde casa.
- Realización de las Jornadas Académicas denominadas: “HACIA UNAS BUENAS PRÁCTICAS EXPLORATORIAS”, eventos llevados a cabo en 8 ciudades del país con una asistencia de 243 titulares mineros con quienes se intercambiaron experiencias sobre los procedimientos empleados al respecto por los pequeños mineros para diferentes tipos de minerales y regiones.
- Realización de la mesa de trabajo denominada: “ESTÁNDAR Y COMISIÓN CERTIFICADORA Y CALIFICADORA DE RECURSOS Y RESERVAS MINERAS” con el invitado brasilero Geólogo Alessandro Silva, M.Sc. Metalogénesis de la Universidad de Campinas y Geo estadística Minera de la Universidad de Alberta, el cual ha participado en la estructuración del Estándar brasilero para la certificación de recursos y reservas mineras y en la conformación de la Comisión Certificadora en su país; 156 asistentes logró convocar las tres jornadas de trabajo con este experto.

3.10.2 Sub Proyecto 2. Control a la Producción

Alcance

Fiscalizar los sistemas, procedimientos y registros empleados por los titulares mineros para el control y medición de la producción en boca-mina o puerto, empleada como base para la declaración, liquidación y pago de las regalías y demás contraprestaciones económicas, por la explotación de minerales.

Objetivos Específicos

- a) Fiscalizar los procedimientos y registros para el control y medición de la producción en boca-mina, empleados por los titulares mineros, a través de las visitas de seguimiento y control.
- b) Realizar una consultoría sobre las operaciones mineras de carbón y níquel clasificadas como Proyectos de Interés Nacional, con el fin de identificar la metodología y procedimiento utilizado para el control de la producción y verificar y auditar su aplicación, garantizando que las producciones explotadas y exportadas coincidan con las reportadas a la Autoridad Minera para efectos del recaudo de regalías y contraprestaciones económicas, atendiendo a las particularidades de cada uno de los contratos.

A 30 de septiembre de 2016 el proyecto ha tenido los siguientes avances:

- Diseño e implementación del componente Control a la Producción dentro de las actas de visita de fiscalización integral, con sus correspondientes No Conformidades; a través de este instrumento se comienza a posicionar este nuevo aspecto de control.
- Proceso precontractual que condujo a la contratación de la Universidad Nacional de Colombia como consultor para la ejecución del Contrato SGR-0051 de 2016; el valor de dicho contrato asciende a 3.905 millones de pesos y tiene por objeto de identificar las metodologías de control de producción utilizadas por los Proyectos de Interés Nacional, de manera que se pueda determinar que los procedimientos son auditables por parte de la Autoridad Minera y permiten tener certeza de que las producciones reportadas corresponden a las explotadas; identificando los puntos de control y las necesidades técnicas, operativas y tecnológicas, entre otras, con las que debe contar la Autoridad Minera para tal fin.
- Desarrollo de las tres primeras fases del contrato SGR-0051 de 2016:
 - o Etapa i: Revisión documental de cada uno de los contratos y sus modificaciones
 - o Etapa ii: Identificación del procedimiento de medición y control de producción aplicado por el titular y verificación de su aplicación en campo (mina y puerto).
 - o Etapa iii: Auditoría a la producción de los cuatro trimestres anteriores al inicio de la ejecución del contrato.

3.10.3 Sub Proyecto 3. Sistema de Información de Gestión – Fiscalización Minera

Alcance

Implementar un Sistema de Información que soporte las necesidades del nuevo modelo de fiscalización, al tiempo que esté alineado con las estrategia de gobierno en línea y arquitectura TI definidas por MinTIC.

Objetivos Específicos:

- a) Desarrollar e implementar un sistema de información web que registre, controle, consolide y reporte los datos e información de la gestión de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a nivel nacional, específicamente relacionada a la gestión de IFI's, Visitas de Fiscalización Integral y Trámites.
- b) Desarrollar e implementar una aplicación móvil para el modulo visitas de fiscalización integral, que facilite la gestión de los profesionales, permita el cargue y consulta de información en tiempo real y minimice la probabilidad de error en la captura de la información.

A 30 de septiembre de 2016 el proyecto ha tenido los siguientes avances:

- Implementación y entrenamiento en el Sistema de Información para Fiscalización, a través del cual actualmente se gestionan todas las visitas que se realizan a los titulares mineros con ocasión de la fiscalización minera.
- Implementación del módulo geográfico como complemento al módulo de gestión de visitas.
- Atención permanente a consultas de los usuarios y requerimientos de información específicos relacionados con la gestión en materia de visitas de fiscalización.
- Diseño de App para fiscalización minera, la cual se encuentra en periodo de prueba.

3.10.4 Componente Operativo

Existen además de los Sub-Proyectos descritos, una serie de actividades relacionadas con tres temáticas fundamentales que le permitirán a la VSCSM desarrollar directamente la función de fiscalización acorde con el modelo previsto.

Fortalecimiento Logístico:

El éxito en la implantación del Modelo de Fiscalización Minera ANM Bienio 2015-2016, radica en gran medida en una serie de actividades colaterales al Proyecto que son adelantadas por otros grupos de trabajo ajenos a la VSCSM, son ellas:

- Adecuaciones físicas llevadas a cabo tanto en la sede central con la nueva sede de la Gerencia de Seguimiento y Control (Torre 7) y el mejoramiento de los diferentes Puntos de Atención Regional, permitiendo ampliar la capacidad de respuesta de la ANM.
- Adquisición de Equipo Tecnológico como computadores en proceso de instalación, así como elaboración de los requerimientos para las Tablet necesarias en la implementación de la App para fiscalización minera, las cuales se encuentran en proceso de adquisición y se constituyen como herramientas indispensables para la modernización de la entidad y el óptimo desempeño del modelo propuesto.

Gestión de Comunicaciones

La Gestión de Comunicaciones que acompaña al Modelo de Fiscalización Minera ANM Bienio 2015-2016, cubre tanto a usuarios internos como externos; la implementación de un nuevo modelo de gestión no es tarea fácil para una entidad, menos aun considerando la cobertura nacional que tiene la ANM y el hecho que hay continuidad en las labores, es decir se cambia sobre la marcha. Para enfrentar esta complejidad resulta indispensable comunicar con contundencia y efectividad, por lo que el Proyecto de Fiscalización ha adelantado durante este año diferentes estrategias:

- Estrategia de Comunicaciones
 - o Divulgación de Directrices y Lineamientos para usuarios internos.
 - o Jornadas de Socialización en todo el país para usuarios externos.
 - o Campañas específicas de comunicación usando todos los medios que dispone la ANM, web, intranet y redes sociales para llegar usuarios internos y externos.

- Estrategia de Entrenamiento para todos los profesionales de la VSCSM encargados de implementar el Modelo de Fiscalización Minera ANM Bienio 2015-2016, la componen:
 - Capacitación permanente en el uso del Sistema de Información de Gestión – Fiscalización Minera.
 - Jornadas de Entrenamiento en Puesto de Trabajo en todas las sedes de la ANM.
 - Campaña Abril Mes de la Fiscalización.

- Estrategia ANN en las Regiones, con los formatos de Feria de Servicios Mineros y PAR Móvil, con los que se hace presencia a escala nacional; a la fecha se han llevado a cabo los siguientes eventos:
 - Ferias de Servicios Mineros en Santa Marta, Paipa, Ibagué y Pasto, sumando 365 asistentes.
 - PAR Móvil en Aguachica, Muzo, Montería, Acacias y Mocoa, sumando 185 asistentes.

3.11 Proyecto de Gestión Minera Digital

Conforme un diagnóstico realizado en el 2014 – 2015 sobre el estado actual de la información minera del CMC y los expedientes mineros, la ANM formuló el Proyecto de Gestión Minera Digital que está enfocado a la optimización, automatización, gestión y control de los procesos misionales, a partir de la depuración de las bases de datos gráfica y alfanumérica existentes; la organización y digitalización de los expedientes mineros análogos; y la implementación de dos herramientas tecnológicas para la gestión minera que son el Sistema de información minera y el Software de Gestión Documental.

Este Proyecto se estructura en los siguientes componentes:



Cada uno de estos componentes tiene establecido un alcance y fases que se detallan a continuación:

Componente	Alcance
DEPURACION TÍTULOS MINEROS	FASE UNO (1): Realizar depuración de Títulos en los PARES de: Piloto Valledupar, Cartagena, Manizales, Medellín, Cali, Pasto, Quibdó (2.874 Títulos) FASE DOS (2): Realizar la depuración de títulos en los PARES de: Bogotá, Nobsa, Ibagué, Cúcuta, Bucaramanga. (8.342 Títulos)
EXPEDIENTE DIGITAL	FASE UNO (1): Organización, Clasificación y Digitalización de 817 Metros Lineales existentes en Bogotá FASE DOS (2): Organización, Clasificación y Digitalización de 2.452 Metros Lineales existentes en once (11) PARES a nivel nacional
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL SGD - ORACLE	Comprende el Licenciamiento, Parametrización: Adquisición de Licenciamiento ECM, Servidores, Almacenamiento; Puesta en Producción de los módulos de PQRS, Correspondencia, Digitalización y Fiscalización.
SISTEMA MINERO	Comprende software y Migración de información: Modulo de Catastro Minero, Gestión de solicitudes de Títulos Mineros, Modulo EGOVERNMENT de transacciones electrónicas al Ciudadanos, Modulo de Promoción y Fomento, Modulo de Pagos, y de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Los resultados gestionados por este proyecto son los siguientes:

A. Expediente Minero Digital

En el mes de agosto de 2016 se adjudicó la licitación LP-004 a la empresa Total Quality Management S.A. (TQM), el cual tiene por objeto “Prestación de servicios para la implementación del expediente minero digital en su fase I – Bogotá, en el marco del Proyecto Gestión Minera Digital de la Agencia Nacional de Minería que incluye la planificación, ejecución y entrega de los productos y servicios solicitados”; este contrato termina en el mes de diciembre de 2016 con la entrega de 1.164 metros lineales de archivo organizado y digitalizado.

Tabla: Total de expedientes mineros a Organizar y Digitalizar Fase Uno Bogotá

EXPEDIENTES	No. EXPEDIENTES	No. CARPETAS	No. FOLIOS	No. TIPOS DOCUMENTALES	No. PLANOS	ML TOTALES
SOLICITUDES	12.831	13.880	1.388.000	138.800	38.493	347
TITULOS PROYECTO INTERÉS NACIONAL (PIN)	40	6.720	1.639.680	329.280	7.200	280
TITULOS	1.983	12.888	3.673.080	1.340.352	158.640	537
TOTALES	14.854	33.488	6.700.760	1.808.432	204.333	1.164

Como actividades previas al inicio de este contrato, la entidad adelantó las actividades de alistamiento y cruce con las placas activas registradas en el CMC, generando los respectivos diagnósticos que permitieron identificar la localización y el estado actual del archivo físico.

A la fecha se está adelantando con el piloto de organización y digitalización de 5 Metros Lineales de archivo de solicitudes y títulos mineros, con el fin de poder alinear conceptos de organización y digitalización, conforme al instructivo de conformación de los expedientes establecido por la ANM, finalizada esta actividad se dará inicio con la organización y digitalización masiva.

Paralelamente a estas actividades se han entregado 720 cajas de archivo correspondiente a 42 Títulos PIN; se realizaron capacitaciones a 320 funcionarios de la entidad en el aplicativo dispuesto por el contratista para la consulta y préstamo de expedientes.

B. Depuración de Títulos Mineros

Consiste en la confrontación de la información existente en el CMC (Alfanumérica y Gráfica) contra la información contenida en los documentos de los expedientes mineros, a fin de actualizar o rectificar el expediente o el CMC.

En el mes de agosto de 2016 se conformó el equipo de trabajo y se dio inicio al piloto en el PAR de Valledupar, cuyo objetivo es la depuración de 472 Títulos mineros, a la fecha se han obtenido los siguientes resultados:

- Elaboración de Cartilla de depuración y estandarización de formatos para diagnósticos técnicos, conceptos técnicos, concepto jurídico.
- Estandarización y definición de holguras de superposiciones y áreas.
- Cruce de información cartográfica y alfanumérica identificando inconsistencias en atributos con el fin de priorizar la depuración.
- Se han trabajado 100 títulos, de los cuales se han aprobado 22 conceptos técnicos, 8 conceptos jurídicos y un (1) acto administrativo para actualización de información en CMC.

Una vez optimizado el proceso del piloto se dará inicio paralelo a la depuración den los demás PARES del país según las fases establecidas para este componente.

C. Sistema de Gestión Documental SGD

A la fecha se tiene un avance del 27% de su implementación, que corresponde a las actividades de diagnóstico, análisis y diseño para la automatización de los procesos de correspondencia, PQRS, gestión documental y consulta del expediente digital, en el mes de octubre se tiene previsto el inicio de la etapa de pruebas de los módulos de gestión documental, consulta del expediente digital y correspondencia, en el mes de enero de 2017 la entidad saldrá a producción con estos servicios, que le permiten dar cumplimiento a las directivas de Cero Papel, custodia de expedientes, y optimización de sus procesos.

D. Sistema Minero

Se conformó un equipo de trabajo interdisciplinario con funcionarios de las áreas misionales de la agencia, se terminó de revisar y actualización de la ficha técnica, con el fin de poder realiza la actualización de los estudios de mercado, elaboración de estudios previos y definición de las alternativas para su adquisición.

Esta herramienta tecnológica permitirá optimizar los tiempos de gestión a los mineros, cumplir con las directrices de gobierno en línea, fortalecer la seguridad jurídica y técnica en la otorgación de títulos, la fiscalización, transparencia y seguridad de la información.

4. PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento (VPPF), mediante el artículo 17 del Decreto Nacional 4134 de 2011, los principales logros alcanzados con la gestión realizada durante el 2016, al 30 de septiembre, se sintetizan en los siguientes puntos.

4.1 Promoción Minera

4.1.1 Participación en ferias y eventos de promoción minera

Se diseñaron e implementaron estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales en el país y de la misma ANM, con la participación de la entidad en 8 ferias y eventos del sector minero, 6 realizados en Colombia (Bogotá, Medellín, Cartagena y Samacá) y 2 en el exterior (Canadá y Australia), estos últimos con la cooperación de Procolombia – Marca País. Se debe destacar, además, la organización del “Día Colombia” en la convención Prospectors and Developers Association of Canada (en Toronto). En estos escenarios se realizaron contactos directos con inversionistas actuales y potenciales, se evaluó el interés que despierta el sector minero colombiano y se analizaron las actividades y estrategias desarrolladas por otros países para la promoción de la minería. Adicionalmente, la ANM logró presencia institucional mediante la participación en los programas académicos desarrollados, el suministro de orientación personalizada a los interesados, la participación en los planes de medios, divulgación y/o entrega de material informativo promocional a los asistentes a estas ferias y eventos.

4.1.2 Atención a público objetivo

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, se atendieron 73 consultas del público objetivo, de las cuales el 73% fueron del cliente minero. De este total, 24 provinieron de Colombia, 26 de Canadá, 8 de Australia, 6 de Estados Unidos y 9 de otros países (Suiza, Emiratos Árabes, entre otros). En comparación con las 66 consultas que se atendieron en 2015 y las 19 que se atendieron en 2014, el crecimiento exponencial de estas consultas demuestra el aumento del interés de los inversionistas en el sector minero colombiano.

4.1.3 Material promocional del sector minero

Se elaboraron y distribuyeron en el público objetivo, en cooperación con Procolombia – Marca País, piezas y elementos gráficos para promover las potencialidades de Colombia como destino de inversión en el sector minero, así:

- Diseño y montaje de los stand de Colombia – Sector Minero para Convención PDAC 2016 (que incluyó también la ambientación del salón para Día Colombia), LADU 2016, Congreso de la ACM 2016, 4to. Encuentro de productores de agregados y XII Colombia Minera 2016.
- Elementos institucionales, cuadernos y esferos.

4.1.4 Bases de datos del sector minero

Con el fin de mejorar la gestión de la promoción de la minería del país, se depuró y actualizó la base de datos de actores relevantes del sector minero nacional e internacional, la cual contiene más de 700 registros, clasificados de acuerdo con los tipos de público objetivo, y se creó la base de datos de información económica, nacional e internacional, relacionada con este sector.

Estas bases de datos se van a empezar a administrar en un sistema de información tipo CRM, el cual se diseñó en trabajo conjunto con la Oficina de Tecnologías e Información.

4.1.5 Nuevas estrategias de promoción minera

Desde septiembre de 2015, se empezaron a implementar las siguientes nuevas estrategias de promoción del sector minero colombiano:

- **Promoción del potencial minero del país:** En trabajo conjunto con el Servicio Geológico Colombiano, se realizaron jornadas de presentación del potencial minero regional con autoridades locales en 17 departamentos.
- **Retención del inversionista instalado:** Esta estrategia fue una de las respuestas de la VPPF al panorama de bajos precios de los minerales y la contracción de la respectiva

demanda, especialmente en países como China y Estados Unidos, que ocasionó una reducción en la inversión global y local en minería. Fundamentalmente consiste en realizar un acercamiento con los inversionistas instalados, con el fin de mejorar la comunicación con ellos, resolverles trámites represados y así generar una relación de confianza y apoyo, evitando desinversiones y/o retiradas del sector. Para la implementación de esta estrategia, en el tercer trimestre de 2015, se seleccionaron 52 empresas mineras multinacionales, de acuerdo con los criterios establecidos en la Vicepresidencia, de la cuales 13 se visitaron durante el último trimestre de 2015, obteniéndose una gran aceptación, que ha contribuido a generar una nueva visión de la relación Estado – empresa privada. En 2016 se han realizado 14 visitas nuevas y 9 visitas de seguimiento, de las 20 visitas nuevas y 13 vistas de seguimiento programadas.

- **Incentivos al Sector.** Complementariamente, con miras a incentivar una mayor inversión en el sector que permita mantener o aumentar la producción de minerales, generando en el mediano plazo mayores retornos al Estado, vía impuestos y regalías, se elaboraron, conjuntamente con el MME, varias propuestas de posibles incentivos al sector, entre las cuales se encuentran las relacionadas con el Certificado de Reembolso Tributario para empresas con proyectos mineros que realicen inversiones adicionales en las etapas de exploración, construcción y montaje y explotación, devolución bimestral del IVA pagado en exploración y la eliminación del impuesto social a las municiones y explosivos para los proyectos mineros, las cuales fueron presentadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **Identificación de nuevos inversionistas:** Mediante un monitoreo constante de medios, se rastrearon nuevos inversionistas que llegaron a Colombia con nuevas adquisiciones o inversiones en las empresas existentes del sector minero, identificando las transacciones y cambios que se han presentado en el mercado a nivel nacional.
- **Base de Datos.** Se construyó una base de datos para administrar la información concerniente a las transacciones registradas en medio nacionales e internacionales, la cual cuenta con un registro de 45 transacciones, de la cuales se pueden destacar 10 nuevas inversiones o compras de empresas por inversionistas extranjeros.
- **Banco de Proyectos Mineros.** Se diseñó y se encuentra en implementación el Banco de Proyectos Mineros para la promoción del sector a nivel nacional e internacional.
- **Percepción del sector minero.** Se han utilizado diferentes medios para mejorar la percepción del sector minero como, por ejemplo:

- Se realizaron encuestas de percepción al público participante en los eventos que organiza o en los que participa la ANM, a nivel nacional e internacional, lográndose una percepción favorable del 100% en eventos nacionales y del 84% en los internacionales (las metas eran 70% y 80%, respectivamente). Con estas encuestas se identificaron, además, las falencias en temas de percepción del sector, las cuales se utilizarán como insumo para la definición nuevas estrategias que impacten esta problemática.
- Se realizó el estudio de percepción de la actividad minería que tienen los directivos de empresas del sector, comunidades, autoridades de gobierno y líderes de opinión (Brújula minera), información que va a permitir dirigir de manera más pertinente y eficiente los esfuerzos de promoción del sector minero en general.
- Se contrató el diseño e implementación piloto, para el último trimestre de la actual vigencia, de una metodología de medición de impactos que le permita a la Agencia evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad a corto, mediano y largo plazo de las estrategias desarrolladas por el Grupo de Promoción para incentivar la inversión en el sector minero a nivel nacional e internacional. Entre otros usos, con los resultados de esta labor, se van a definir nuevos mecanismos de promoción o a ajustar los existentes.

4.1.6 Áreas Estratégicas Mineras

Con la cooperación del Banco Mundial, en 2014 se elaboró una metodología para realizar los procesos de selección objetiva para adjudicar las AEM declaradas, en aplicación del artículo 108 de la Ley 1450 de 2011, unas por el MME y otras por la ANM, mediante las Resoluciones No. 180241 del 2012 del MME y 0045 de 2012 y 429 de 2013 del ANM. Sin embargo, el Consejo de Estado, en la Subsección C, Sección Tercera, mediante Auto del 11 de mayo de 2015, suspendió provisionalmente, como medida cautelar, los efectos jurídicos de estos actos administrativos. Contra esta providencia fue interpuesto Recurso de Súplica por la ANM, sin que a la fecha haya sido resuelto por parte de esa corporación. Tampoco el proceso de nulidad de estas Resoluciones muestra avance temporal más allá de la admisión de la demanda y la respectiva contestación. Adicionalmente, mediante la Sentencia de Revisión de Tutela T-766-2015 del 16 de diciembre de 2015, Expediente T-4.327.004, la Corte Constitucional dispuso “DEJAR SIN VALOR Y EFECTO” estas mismas normas, tutelando los derechos a la consulta previa, al territorio, a la diversidad étnica y a la participación ciudadana de todas las comunidades indígenas y afrodescendientes que resultaron afectadas directamente con la expedición de esas

Resoluciones y advirtió al MME y a la ANM su deber de agotar el procedimiento de consulta previa y de obtención del consentimiento libre, previo e informado de estas comunidades en los territorios que se pretenden declarar y delimitar como AEM.

Por otra parte, la misma Corte Constitucional, mediante Sentencia C- 123 de 2014, aunque declaró exequible el artículo 37 del Código de Minas, estableció que en el proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera, *“(...) las autoridades competentes del nivel nacional deberán acordar con las autoridades territoriales concernidas, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política”*.

Esta misma obligación de concertar con las autoridades locales, fue ratificada mediante la Sentencia C-035 de 2016, con la cual se declaró exequible el artículo 20 de la ley precitada, en el entendido de que la ANM deberá concertar previamente con las autoridades de los municipios donde van a estar ubicadas las AEM, para garantizar que no se afecte su facultad constitucional para reglamentar los usos del suelo y, para las AEM ya declaradas, esta concertación se debe dar con anterioridad al inicio del proceso de selección objetiva de las mismas y, finalmente, el MME y la ANM, según el caso, deberán garantizar que la definición y oferta de dichas áreas sean compatibles con los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial.

Además, mediante la Sentencia C-221 de 2016, se declaró inexecutable el inciso séptimo del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, el cual dispone que *“(...) la información geológica, geoquímica y geofísica que el Servicio Geológico Colombiano genere a partir de la declaratoria de las áreas estratégicas mineras por parte de la Autoridad Minera y que permita evaluar el potencial mineral de tales áreas, tendrá el carácter de reservada por el mismo término en que la Autoridad Minera declare dichas zonas como estratégicas mineras o hasta tanto deba darse a conocer en desarrollo de los procesos de selección objetiva que adelante la Autoridad Minera para el otorgamiento de contratos de concesión especial en estas áreas”*. Y mediante la Sentencia C-298 de 2016 se declaró igualmente inexecutable la expresión “indefinidamente” contenida en el inciso 2 de este artículo.

Para completar, mediante la Sentencia C-389-16 de 2016, se declararon exequibles los artículos 16, 53, 57 y 271 de la Ley 685 de 2001, pero bajo el entendido de que la ANM debe verificar unos *“(...) mínimos de idoneidad laboral y ambiental, antes de entregar un título minero, en atención a la naturaleza de la concesión solicitada y con base en criterios diferenciales entre los distintos tipos de minería y extensión de los proyectos, así como establecer un procedimiento*

que asegure la participación ciudadana, sin perjuicio de la especial de los grupos étnicamente diferenciados”.

Estas sentencias además dejaron ver que no existe a la fecha un mecanismo de concertación con las entidades territoriales, como lo disponen las decisiones de la Corte Constitucional, así como tampoco una definición de lo que se entiende por acreditación de la idoneidad ambiental y laboral de los proyectos mineros.

Entonces, frente a este panorama, con base en la información suministrada por el SGC, se estableció la existencia de potencial para minerales estratégicos en 316.796 has., de las cuales resultaron 154.453 libres, luego de haber efectuado los recortes por las zonas excluibles de la minería, los títulos mineros, las solicitudes en trámite, las áreas con inversión del Estado y las ARE.

Con esta información es posible identificar los municipios en los cuales se encuentran las zonas con alto potencial, con el fin de determinar autoridades locales con quienes se debe concertar, POTs a revisar, presencia de comunidades étnicas, CARs, entre otros asuntos. Igualmente, se puede utilizar para reservar, para una futura delimitación, zonas que tienen alto (y medio) potencial en los minerales estratégicos del país, a fin de adelantar todos los trámites que exige la Corte Constitucional en forma previa a una nueva declaratoria y para reformular el plan de trabajo y el cronograma de los procesos objetivos de selección, los cuales requieren esta delimitación.

También se estudió jurídicamente la posibilidad de levantar en el CMC las capas de las AEM declaradas, puesto que si bien los respectivos actos administrativos no han sido declarados nulos por la Jurisdicción Contenciosa, si fueron suspendidos por ella y declarados sin valor ni efecto por la Corte Constitucional. Para este efecto se han analizado aspectos como la competencia de la Autoridad Minera, competencias de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, necesidades de información técnica, etc.

De igual forma, se analizó qué materias contendría la reglamentación a la que alude el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, toda vez que esta norma contiene la reglamentación en sí misma, definiéndose que faltaría por reglamentar i) la forma de delimitar (la que de manera general ya está contenida en los pronunciamientos jurisprudenciales), una vez definida su potencialidad en los términos del artículo ya citado, y ii) el procedimiento para realizar los procesos de selección objetiva para la adjudicación de estas áreas, el cual podría o no necesitar de ley adicional, si se tiene en cuenta que en opinión del Consejo de Estado (Sentencia 36054 de 2010, Sección Tercera, C.P. Enrique Gil Botero), *“(…) la competencia para establecer los procedimientos*

administrativos, con independencia de que éstos sean generales o especiales corresponde de manera exclusiva al legislador y no a la autoridad administrativa(...)”.

Por la trascendencia de las AEM para los propósitos de desarrollo del país, todos los temas, documentos y propuestas antes referidos se expusieron y debatieron en los Consejos Directivos de la ANM del 24 de junio, 28 de julio y 26 de agosto y, con base en los resultados de estas presentaciones, se tiene una propuesta de reprogramación de las actividades relacionadas con este proceso, tal y como se muestra en el siguiente esquema:



Los siguientes son otros documentos que se encuentran en proceso de construcción, según las conclusiones de las reuniones referidas del Consejo Directivo de la ANM:

- Propuesta de Decreto reglamentario del artículo 20 Ley 1753 de 2015.
- Análisis de las Zonas de Seguridad Nacional del artículo 33 de la Ley 685 de 2001.
- Criterios de delimitación a ser incluidos en la reglamentación de la citada ley.
- Mecanismos de reserva de las áreas con propósitos de futura delimitación.

4.2 Fomento de la Minería

4.2.1 Áreas de Reserva Especial (ARE)

El trámite de las ARE actualmente se realiza de conformidad con las Resoluciones 205 y 698 de 2013 y 309 y 709 de 2016 de la ANM.

Hecha esta precisión, se debe resaltar que de las 109 solicitudes de ARE recibidas al 30 de septiembre de 2016, se encuentran en trámite 104 (que incluyen 28 desistidas y 15 rechazadas, con Resoluciones en trámite de ejecutoria) y fueron rechazadas 5 (con Resoluciones ya ejecutoriadas), básicamente por no demostrar la tradicionalidad en el ejercicio de la actividad minera. Con las solicitudes recibidas en años anteriores, a la fecha se encuentran en trámite 171.

Por otra parte, con el fin de atender las solicitudes de ARE presentadas, se han realizado las siguientes visitas técnicas de verificación: 1) Bugalagrande (Valle del Cauca), 2) San Juan de Río seco (Cundinamarca), 3) Barragán (Valle del Cauca), 4) Anzoátegui (Tolima) y 5) Combeima (Tolima).

Además, durante el mes de septiembre se remitieron los correspondientes requerimientos a los beneficiarios de las ARE declaradas en los años anteriores, para que aportaran los documentos soporte de los pagos de regalías que por ley deben realizar.

Como casos especiales, se deben resaltar las 14 solicitudes de ARE, presentadas en los últimos años (2 en el Sur de Bolívar, 3 en Nariño, 8 en Chocó y 1 en Huila), que se encuentran en Ley 2ª, frente a las cuales, mediante Oficio ANM No. 20164100331411 de 26 de septiembre de 2016, se solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, una pre-viabilidad para continuar con los respectivos trámites de delimitación, la cual es indispensable toda vez que una eventual negativa de la sustracción de las ARE declaradas, las haría inviables, perdiéndose, además, las inversiones que la ANM debe hacer para realizar los correspondientes Estudios Geológico-Mineros.

Por otra parte, con el fin de superar las mayores dificultades que se presentan actualmente para que las solicitudes de ARE se conviertan en AREs declaradas y, posteriormente, en títulos mineros, se elaboraron y presentaron, para la consideración de la alta dirección de la ANM y del MME, las propuestas de modificación del artículo 31 de la Ley 685 de 2001 y de las Resoluciones 205 y 698 de 2013 de la ANM.

Igualmente, fue elaborada una propuesta de ajuste del Procedimiento institucional MIS1-P-003, que se refiere al trámite de las ARE en la Agencia.

De igual forma, con el fin de brindar mayor transparencia en la información a todos los interesados, se gestionó, ante el Grupo de Catastro y Registro Minero, la inclusión de los trámites de AREs en el CMC, para identificar cada una de las solicitudes con su respectiva placa numérica y las otras características que acompañan esta clase de peticiones, tales como ubicación geográfica, extensión y peticionarios.

Además, se diseñó un formato de captura en campo de la información relevante de las visitas técnicas de verificación que se realizan, con la finalidad de que la misma se registre directamente en una tableta o computador portátil, agilizándose así la elaboración y presentación de los correspondientes informes de tales visitas y, por consiguiente, la terminación de los respectivos trámites para la declaración o rechazo de las ARE solicitadas. Ciertamente, este es un esfuerzo que se debiera continuar hasta su terminación exitosa.

Con relación a la elaboración de los EGM para las ARE declaradas, el respectivo contrato (para realizar 5 EGM) fue adjudicado el 23 de agosto y actualmente se encuentra en ejecución.

4.2.2 Zonas Mineras de Comunidades Étnicas (ZM)

Al 31 de diciembre de 2015 se encontraban en trámite 86 solicitudes de ZM y entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2016 se recibieron 4 solicitudes nuevas. De este total, en los meses transcurridos de 2016 se han declarado 5 ZM, 4 para comunidades negras (Consejos Comunitarios Renacer Telembí, Integración Telembí, San Isidro y El Bien del Futuro) y 1 para comunidades indígenas (Resguardo Bachaco – Buenavista). Otras 4 (de comunidades indígenas) fueron desistidas (Emberá Katío del Río Murindó, Zenú de San Andrés de Sotavento, Alto San Jorge Mirafior y la Lucha del Pueblo Zenú y Santa Rosa del Guamuez). Los restantes 81 se encuentran en trámite.

Adicionalmente, con el fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades étnicas solicitantes de las ZM en trámite, indispensable para poder continuar con la delimitación y declaración de las zonas solicitadas, en estos nueve meses de la vigencia se han realizado 13 reuniones de socialización y validación del respectivo procedimiento con dichas comunidades y se tienen programadas 2 más.

4.2.3 Juntas de Formalización Minera

Conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía, se realizaron 15 Juntas de Formalización Minera, en los departamentos de Santander, Cauca, Guajira, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Valle del Cauca, Tolima (4ª Junta), Huila (3ª y 4ª Juntas), Bolívar, Guainía, Quindío, Nariño y Norte de Santander (1ª Junta).

4.2.4 Consultas Previas

Con ocasión de la aplicación de los procedimientos de AREs, ZM y AEM, se definió, conjuntamente con el Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa, en ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Coordinación No. 003 de 2015 suscrito entre ese Ministerio y la ANM, la procedibilidad de la Consulta Previa como requisito para la delimitación y declaratoria de ZM, AREs y AEM y, para su aplicación, se estableció una hoja de ruta y una metodología, con las que se realizaron las visitas de ZM referidas anteriormente. Igualmente, se definió el alcance de la atención que la VPPF debe dar a requerimientos, órdenes judiciales, compromisos o asuntos relacionados con Consulta Previa en el sector minero y el acompañamiento en esta materia a titulares mineros.

Adicionalmente, se acompañó y participó en los procesos de Consulta Previa del proyecto minero “Mina Villonza”, cuyo titular es la empresa Gran Colombia Gold en el Municipio de Marmato (Caldas), del Proyecto de Expansión de P-40 “Desviación del Arroyo Bruno”, de la Compañía Cerrejón y los relacionados con las Sentencias de la Corte Constitucional No. T-849 de 2014, por medio de la cual se revocan dos licencias ambientales y se suspenden dos títulos mineros en el departamento del Cesar, por encontrarse al interior de la “Línea Negra” de los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, T-766 de 2015, por medio de la cual se ordena la Revocatoria de las Resoluciones No. 180241 de 2012 del MME y 0045 de 2012 y 429 de 2013 de la ANM sobre AEM y el cumplimiento de la Sentencia T-1045A de 2010 de la Corte Constitucional, en relación con el Título BFC-021 (Licencia de Explotación en la vereda La Toma del Municipio de Suarez-Cauca).

Por otra parte, se generaron espacios de comunicación y diálogo con titulares mineros sobre las actividades y temáticas relacionadas con los procesos de Consulta Previa.

En cuanto a la atención de situaciones específicas relacionadas con asuntos étnicos que afectan la actividad minera en el territorio, se participó en la Mesa de seguimiento al Acta de entendimiento suscrita entre Cerromatoso S.A. y las comunidades del área de influencia directa de este proyecto minero, para la solución de la problemática socio ambiental, y en la Audiencia

Pública convocada por el Congreso de la República sobre Consulta Previa, en la que se expusieron los avances de la gestión y acompañamiento por parte de la ANM en materia de Consulta Previa y respeto de los derechos de los pueblos étnicos en la actividad minera.

También se participó en reuniones y espacios de diálogo solicitados por la Organización de los Pueblos Indígenas del Amazonas – OPIAC, la Confederación Indígena Tayrona - CIT y los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y los Resguardos Indígenas Gran Selva de Matavén – Vichada, para la atención de inquietudes, solicitudes y requerimientos particulares de estas comunidades.

4.2.5 Asistencia Técnica

Al 30 de septiembre de 2016, se han visitado 23 de las 40 Unidades Productivas Mineras (UPM) de titulares mineros y beneficiarios de ARE para materiales de construcción y carbón que en el 2015 recibieron asistencia técnica por parte de la VPPF en Norte de Santander, Valle, Cundinamarca, Boyacá, Tolima y Risaralda, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los correspondientes planes de mejoramiento que con la asistencia técnica dada en 2015 se establecieron con cada una, los cuales incluyen acciones de corto, mediano y largo plazo encaminadas a mejorar la productividad y competitividad del negocio minero en los aspectos técnicos, mineros, ambientales y empresariales.

4.2.6 Componente Ambiental

A la fecha de corte de este informe se han realizado mesas de trabajo con las Corporaciones Autónomas de Boyacá, Corpochivor y Corpoboyacá, así como con la Secretaría de Minas de este departamento, para la consolidación del Plan de Acción Intersectorial, el cual fue lanzado el 25 de agosto de 2016, con la participación de los alcaldes municipales, a quienes también en este evento se les dio capacitación, junto con titulares mineros, en el componente minero ambiental. Además, se han hecho acercamientos con la Corporación Autónoma Regional por la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, con el fin de realizar análisis técnicos y jurídicos sobre la titulación que se encuentra superpuesta con el páramo de Santurbán, a la luz de lo mencionado en la Sentencia 035 de 2016.

También se hicieron aportes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la formulación de los Planes Estratégicos de las Macrocuencas de Magdalena-Cauca, Amazonía y Orinoquía.

Por otra parte, se está trabajando con los municipios de Tausa, Guachetá y Cucunubá, como experiencias piloto, para la incorporación del componente minero en sus respectivos instrumentos de ordenamiento territorial.

4.2.7 Componente Social

La gestión social de la VPPF en estos nueve meses se concentró en las siguientes líneas de trabajo:

- Planes de Gestión Social (PGS)
- Alianzas Integrales con el sector minero
- Relacionamiento con autoridades locales
- Minería y Derechos Humanos
- Participación en mesas sociales

Para la implementación en esta vigencia de la primera línea de trabajo, en los términos de las Resoluciones 420 de 2013 y 409 de 2015 de la ANM, se socializó la Guía para elaborar **PGS** en las Ferias de Servicios Mineros que iniciaron en agosto de 2016. Hasta la fecha se han realizado en Santa Marta, Paipa, Ibagué y Pasto, donde se ha hecho esta socialización a unos 400 titulares mineros. Para realizar esta labor se elaboraron los siguientes insumos:

- Presentación oficial del PGS.
- ABECE del PGS.
- Guía de preguntas y respuestas para funcionarios de la ANM para brindar atención al minero sobre el PGS.
- Formato básico de atención al minero para registrar sus solicitudes y hacer seguimiento a los casos.

Además, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, en trabajo conjunto con la Presidencia y las otras Vicepresidencias misionales de la ANM, se elaboró y fue expedida la Resolución 709 de 2016, mediante la cual se establece el contenido, términos de presentación y forma de implementación de los PGS de los contratos de concesión minera, suscritos con posterioridad al 9 de junio de 2015. Con base en esta norma, se está actualizando la Guía para elaborar PGS.

Con relación a las **Alianzas Integrales con el sector minero**, se continuó promoviendo, con la participación activa del DPS, alianzas integrales entre empresas mineras y autoridades

nacionales y locales, para organizar, priorizar y articular la gestión social de unas y otras en los territorios mineros. Además de las alianzas integrales suscritas con Cerro Matoso y Prodeco en años anteriores, se espera que antes de terminar el 2016 se suscriba otra con Continental Gold.

En el tema de **relacionamiento con autoridades locales**, se realizaron, conjuntamente con el Viceministerio de Minas, el SGC y la UPME, los Ciclos de diálogo denominados “**Hablado de Minería en las Regiones**”, con los que se presentaron a los nuevos alcaldes y gobernadores, en 17 departamentos, temas relacionados con la caracterización minera y estado de la titulación minera en las respectivas regiones, trámites y solicitudes, Formato Básico Minero, cifras de seguimiento y control, RUCOM, trámites en línea, regalías y formalización minera, entre otros, todo con el fin de que los gobernantes locales y sus equipos puedan tener a su disposición los recursos técnicos y conceptuales necesarios para adelantar una planeación ordenada y controlada de las actividades mineras en sus territorios.

En cuanto a la línea de trabajo “**Minería y derechos humanos**”, se hicieron todas las gestiones necesarias para iniciar una segunda fase de la experiencia piloto acordada e implementada en 2015, en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos, por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Viceministerio de Minas, la ANM y las empresas Drummond Ltda., el Grupo Prodeco y Cerrejón Ltda., en ejecución del Memorando de Entendimiento suscrito por Colombia con el Reino de los Países Bajos, con el fin de aunar esfuerzos para promover buenas prácticas mineras y, en particular, para fortalecer la cadena de suministro de la minería del carbón, al ser ellos el principal importador de este mineral en el mercado europeo y el líder en el desarrollo y aplicación de estándares socio-ambientales para el sector minero. Con esta segunda fase se pretende profundizar en el análisis de la debida diligencia del sector, para identificar acciones mejora en los mecanismos de remediación no judicial empresarial y estatal.

Finalmente, con relación a las **mesas sociales**, que son espacios en los que la VPPF participa para abordar con las respectivas comunidades problemáticas asociadas a la actividad minera que pueden afectar proyectos mineros en las regiones, las mismas pueden clasificarse en mesas étnicas o de comunidades, mesas mineras y planes de salvaguarda.

En el periodo que se reporta en este informe, la VPPF participó en las siguientes mesas étnicas o de comunidades: Minga La María (Cauca), Mesa para la Convivencia con la Comunidad Indígena Zenú y Consejo Comunitario San José de Uré, Orden 14 del Auto 073 de la Corte Constitucional (zonas de Sanquianga, Cordillera, Sucumbíos, Telembí y Pacífico Sur, en Nariño), Cumbre Agraria, Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC y la Movilización de Mujeres Afrodescendientes por el cuidado de la vida y los territorios ancestrales del Norte del Cauca.

En cuanto a las mesas mineras, ha participado en la Mesa Minera Permanente del Chocó y en la Mesa de Concertación Nacional CONALMINERCOL. Y ha participado en el plan de salvaguarda de los Zenú.

5. GESTION INSTITUCIONAL

5.1 Gestión Tecnológica

Además de actividades propias relacionadas con Infraestructura y Desarrollo de Sistemas de Información, la Oficina de Tecnología se encuentra en la ejecución de dos consultorías que además de atender necesidades de la agencia, obedecen a lineamientos de MINTIC a través de la política de Gobierno en línea (GEL):

- Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- Diagnóstico y plan de transición al esquema de red IPV6

5.1.1 Gestión en Materia de Infraestructura Tecnológica

A nivel de infraestructura, se resaltan los siguientes procesos de impacto para la Agencia:

- **Crecimiento capacidad de procesamiento - Adquisición de Servidores Blade y Enclosure:** Con el fin de suplir requerimientos de procesamiento requeridos a raíz del desarrollo de los diferentes proyectos de la agencia, se adquirió nueva infraestructura dimensionada para soportar la operación en el Datacenter actual
- **Renovación y crecimiento de equipos de cómputo para usuario final:** Con base en las necesidades de la Agencia, así como la obsolescencia de gran parte de los equipos de cómputo, se adquirieron 178 nuevos equipos, los cuales han sido distribuidos en las diferentes áreas a nivel nacional, atendiendo en forma parcial la necesidad.
- **Adecuación tecnológica de sedes:** Se efectuó instalación de cableado estructurado categoría 6A (281 puntos) para las sedes de Nobsa, Ibagué, Cali, Medellín y Torre 7 (Bogotá),
- **Ampliación red WiFi:** Se efectuó instalación de facilidades de red WiFi en los PAR a nivel nacional y ampliación en Bogotá (28 AP's)

- **Adquisición de Impresoras y Escáneres:** Se encuentra en curso proceso para la adquisición de impresoras y escáneres requeridos a nivel nacional, adecuados para soportar las funcionalidades establecidas dentro del Proyecto Minero Digital.
- **Implementación del centro de datos alterno:** A través de contrato suscrito por el MME para contar con un esquema DRP a nivel sectorial, se encuentran en curso de implementación de los esquemas de conectividad, procesamiento, almacenamiento y seguridad e la agencia basados en los servicios provistos por el contrato mencionado y con alcance a aplicaciones críticas identificadas.

5.1.2 Gestión Adelantada en Materia de Sistemas de Información

En materia de sistemas de información se adelantaron las siguientes acciones, relacionadas con la automatización de trámites, a fin de que los usuarios puedan cancelar de manera automática con pago por PSE o con códigos de barras:

- Reporte gráfico
- Hoja de reporte
- Formularios de Regalías en línea
- Pago de canon en línea
- Certificado de estado en expediente

Con los trámites en línea implementados en el 2016, se completan en total siete (7) trámites en línea ofertados al usuario minero a través de la WEB.

5.2 Gestión Adelantada en Materia Jurídica

5.2.1 Gestión Adelantada en Materia de Cobro Coactivo

Para el periodo enero de 2015 a septiembre de 2016, el grupo de Cobro Coactivo, desarrollo las tareas propias del proceso de cobro, de acuerdo a las funciones fijadas en el artículo 12 del Decreto 4134 de 2011 y el Reglamento Interno de Cartera adoptado mediante Resolución No. 270 de abril de 2013. De los títulos ejecutivos remitidos por la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, se dio inicio a 225 procesos coactivos, por cuantía de \$30.962.824.095,77 por obligaciones derivadas de títulos mineros caducados y/o terminados, multas impuestas, regalías, canon y visitas de fiscalización. Para el mismo periodo el recaudo fue

de \$ 1.154.095.406, cifra que superó ampliamente el recaudo del mismo periodo en la vigencia anterior.

La Oficina Jurídica como parte de las obligaciones propias de los procesos de Cobro Coactivo, procedió a decretar el embargo de cuentas bancarias y depositar los dineros a favor de la ANM, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, cifra que al cierre de la vigencia 2015 arrojaba un saldo de \$ 36.839.775,52. Por este mismo concepto el saldo a 30 de septiembre de 2016 de \$ 204.503.168,11.

En cuanto a diligencias de secuestro de bienes inmuebles previamente embargados, se efectuaron diligencias en Bogotá y Medellín en el 2015 y en el primer semestre de 2016, se han adelantado diligencias de secuestro en Bogotá, lo cual nos ha arrojado que los deudores hayan decidido normalizar el estado de sus pagos mediante el ofrecimiento de facilidades de pago que están pendientes de cumplir el lleno de los requisitos fijados en el Reglamento Interno

Como resultado de la insistente gestión de cobro adelantada sobre los deudores, en el año 2015 se expidieron diecisiete (17) resoluciones que aprueban facilidades de pago, en los términos del Reglamento Interno de Cartera, como resultado de solicitudes realizadas por los titulares mineros que requirieron información sobre los mecanismos de normalización con que contaba la entidad para ponerse al día con sus obligaciones. Para el año 2016 con corte a septiembre de 2016, se han perfeccionado once (11) facilidades de pago y se realiza un seguimiento a las facilidades de pago aprobadas a la fecha y que continúan con su plan de pagos, con el propósito de evitar nuevos incumplimientos.

Como resultado de la gestión de cobro, para el periodo enero a diciembre de 2015 el grupo de Cobro Coactivo logró un recaudo efectivo de \$485.348.316,95. Para el año 2016 con corte a septiembre de 2016, el valor del recaudo ha superado la cifra recaudada en los dos últimos años, alcanzado un valor de \$668.747.089,04.

5.2.2 Creación del Banco de Conceptos Jurídicos y Banco de Jurisprudencia

Teniendo en cuenta que los conceptos emitidos por las Entidades públicas, son criterios auxiliares para la toma de decisiones de acuerdo al caso concreto y que la unidad de criterio normativo es la base del debido proceso, se evidencio la necesidad de realizar un proceso que permitiera la compilación y actualización de los conceptos jurídicos, el cual estuviera a disposición de los funcionarios del nivel central de la ANM y de los Puntos de Atención Regional (PARES), así como de las autoridades y público en general, por lo que se creó un Banco de conceptos jurídicos emitidos por el Ministerio de Minas, INGEOMINAS y Agencia Nacional de

Minería (ANM), por lo que la actualización de información en la Intranet y Pagina Web de la Agencia Nacional de Minería es de forma permanente según la emisión de los respectivos conceptos.

5.2.3 Publicación de Normativa en Intranet y Pagina WEB

Para el 2016, se continuó con el respectivo proceso de publicación de los Conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica de índole General y Misional allegados a la Oficina. Actualmente la Oficina Jurídica en conjunto con la Oficina de Tecnología ha venido implementando mejoras en la accesibilidad de consulta de información en el link Normativa así permitir un fácil acceso para todos los interesados en la intranet y página web de la entidad por parte de los funcionarios de la ANM en la Intranet y los usuarios externos en la página web.

5.2.4 Normograma

El Normograma como instrumento importante que permite a las entidades delimitar su ámbito de responsabilidad y tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones. La Oficina Asesora Jurídica para el año 2016 ha venido dando continuidad al proceso de actualización de todas aquellas disposiciones normativas de carácter general que impacten las funciones y/o actividades de la Agencia Nacional de Minería según reporte y/o divulgación de las Áreas competentes. Con el proceso de publicación y fácil accesibilidad de consulta los Funcionarios y/o peticionaros podrán consulta de manera ágil y efectiva nuestro link.

5.3 Gestión en Materia de Control Interno

Las funciones a la Oficina de Control Interno, se encuentran establecidas en el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 13, definiendo la finalidad de asesorar y apoyar en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno; fomentar una cultura de autocontrol; aplicar el control de gestión con el objetivo de presentar recomendaciones; asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, desarrollar programas de Auditoría; entre otras.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías para la vigencia 2016, aprobado en Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, la Oficina de Control Interno, ha desarrollado actividades enmarcadas al cumplimiento de los Roles definidos en el artículo 3° del Decreto 1537 de 2001.

Es así, como para el cumplimiento de sus funciones, del 1 de enero al 30 de septiembre del presente año, la Oficina de Control Interno ha obtenido los siguientes logros:

Con respecto a la función de **Evaluación y Seguimiento**, se elaboraron 52 informes de evaluación y seguimiento a procesos, procedimientos y áreas seleccionados y priorizados con un enfoque de análisis de riesgos y puntos críticos, con seguimiento especial a las glosas de la Contraloría General de la República, con el fin de lograr el fenecimiento de la cuenta y el fortalecimiento de la mejora continua al Sistema Integrado de Gestión.

En cuanto al Rol de **Valoración de Riesgo** se efectuó evaluación y seguimiento al mapa institucional que contienen los riesgos internos y de corrupción de los 17 procesos identificados en el mapa de procesos, donde se evaluaron los planes de acción para mitigarlos las causas y se expusieron recomendaciones respecto de la efectividad de los controles, para lo cual los líderes de procesos con el acompañamiento del Grupo de Planeación actualizaron los mapas de riesgo tanto de corrupción como de gestión. Se realizaron y publicaron los informes respecto del Plan Anticorrupción y mapa de riesgos de corrupción conforme a la normatividad establecida.

En relación con el rol de **Acompañamientos y Asesorías**, es una función que la OCI efectúa de manera permanente con la participación con voz y sin voto en los Comités de la entidad. Adicionalmente, la OCI realiza acompañamiento al Grupo de Contratación Institucional, en los cierres y apertura de propuestas, a las adjudicaciones de procesos contractuales, a la realización de sorteos para contratación de mínima cuantía.

En **El Fomento de la Cultura de Control**, es un tema de relevancia para la Oficina de Control Interno, tendiente al fortalecimiento del autocontrol, autogestión y auto regulación y como estrategia la OCI en las evaluaciones y seguimientos efectúa jornadas de sensibilización sobre la importancia de ejercer las funciones y actividades diarias dentro del marco del Autocontrol. De la misma manera, se desarrollaron mesas de autocontrol, jornadas de capacitación e interiorización de los principios rectores del MECI y su nueva estructura, la OCI reporta los resultados de las auditorías, las buenas prácticas desarrolladas, el calendario del Plan General de Auditoría, tips para fomentar el autocontrol en la entidad, autocontrol, entre otros.

También sobre el Rol de **Relación con Entes Externos**, el cual se desarrolla durante toda la vigencia a través del cumplimiento a las normas vigentes y sirviendo como enlace permanente entre los entes de control externo y la Agencia Nacional de Minería. En este rol se observa el acompañamiento que presta la Oficina de Control Interno en la visita de la Auditoría de la Contraloría General de la República.

5.4 Gestión del Talento Humano

5.4.1 Convocatoria No. 318 DE 2014 – para Proveer los Cargos de Carrera Administrativa

Una vez adelantados los procesos de reclutamiento, revisión y calificación de los aspirantes a ocupar los empleos vacantes de la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Comisión Nacional del Servicio Civil inició a partir de marzo, la expedición de las Resoluciones por medio de las cuales conformó las listas de legibles para la provisión definitiva de los empleos.

Según lo establecido en el Acuerdo 562 del 5 de enero de 2016, la Comisión de personal inició la revisión de los documentos aportados por los aspirantes seleccionados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ANM.

A 30 de septiembre se habían posesionado encontrándose en periodo de prueba 148 funcionarios, con el siguiente estado de los empleos.

Estado de Empleos Convocados	Cantidad	Observación del Estado
Posesionado	148	Actualmente Posesionados en Periodo de Prueba
Prorroga	21	Solicitudes de prórroga para posesión
Solicitud uso de Lista	1	En trámite Autorización para el uso de lista
Exclusión - Sin Información de la CNSC	21	Exclusión - Pendientes por decisión de la CNSC
Exclusión - En trámite Nombramiento	38	Empleos de los que la CNSC decidió admitir los elegibles
Revocatoria	10	Revocatorias por no aceptación o no pronunciamiento
Lista Agotada	5	Empleos donde el primer elegible no aceptó y no hay más elegibles
Solicitud uso de Lista - En trámite Nombramiento	8	Solicitud por parte de ANM de uso de listas
Desiertos	48	Empleos declarados desiertos mediante Resolución de la CNSC
	300	

Mes	Posesiones realizadas
Abril	14
Mayo	36
Junio	27
Julio	14
Agosto	35
Septiembre	22
Total	148

5.4.2 Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo

A 30 de septiembre de 2016 por parte del Grupo de Talento Humano de la institución se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Elaboración de la Resolución N° 387 de 2016, “Por la cual se adoptan unas políticas y el Plan de Trabajo del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo para la vigencia fiscal 2016”.
- Coordinación de capacitaciones de la brigada de emergencia organizadas por la Administración del Edificio donde funciona la sede principal de la Agencia Nacional de Minería.
- Entrega de elementos de protección personal a contratista en riesgo V de la Agencia.
- Entrega de elementos de protección personal a funcionarios de planta que realizan visitas de inspección.
- Iniciación del contrato de Consultoría para apoyo a la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del cual ya se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo: la elaboración del Manual del Sistema, levantamiento de las matrices de riesgos para la entidad, la actualización del normograma con respecto a Salud y Seguridad en el Trabajo, y la revisión y actualización de la documentación respectiva en la plataforma ISOLUCION para consulta general.

Con el apoyo de la ARL se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Intervención Psicosocial (programa salud mental, liderazgo, prevención Burnout, contaminación auditiva, potenciación resiliencia).
- Seguridad Industrial (luxometrías en puestos de trabajo, inspección de extintores y locativas, conformación brigada de emergencia, reporte de accidentes, entrega de dotaciones).
- Prevención del riesgo biomecánico (revisión y adecuación puestos de trabajo, pausas activas, hábitos de vida saludables -zumba-).

5.5 Mejora al Proceso de Sistema Integrado de Gestión

De acuerdo con el decreto 1443 del 31 de julio de 2014, *Por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, la Agencia Nacional de Minería ha estructurado el proyecto para la ejecución de las actividades tendientes

a diseñar e implementar tanto el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1443 como el Sistema de Salud Ocupacional con la norma OSHAS18001.

Durante el 2016, A través del contrato de consultoría No. 0278 de 2016, se han realizado actividades de avance en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Se realizó la revisión de la documentación existente en la agencia y se retroalimentó por parte del consorcio para hacer los ajustes correspondientes en cuanto a normograma y protocolos o documentos que no existían, se actualizaron los que faltaba por actualizar.
2. Se ajustó la estructura organizacional de la entidad incluyendo el tema de Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Se realizó la inducción al sistema integrado de gestión a los funcionarios de la entidad de la sede Bogotá y a los funcionarios de los PARES a través de videoconferencias.
4. Se creó el documento de Manual de Seguridad y Salud en el trabajo, se hicieron las retroalimentaciones respectivas y ya se cuenta con el documento.
5. Se realizó la divulgación y socialización del programa de EPP (Cuidado y mantenimiento), la divulgación de los procedimientos de prevención de accidentes e incidentes de trabajo, la socialización de la matriz de requisitos legales y en general la divulgación de los procedimientos propios para el desarrollo del Sistema, a través de charlas informativas, plegables y videoconferencias.
6. Se elaboró la matriz de riesgos y el plan de emergencia y se está en etapa de retroalimentación con los dueños de procesos en la agencia.

5.5.1 Actualización del Mapa de Riesgos 2016

Se realizó capacitación y actualización del Mapa de Riesgos tanto de gestión como de corrupción de los procesos de acuerdo con la metodología del DAFP. Y derivado de este proceso se identificaron 4 riesgos nuevos.

Derivado de todo estos procesos se generaron nuevas Acciones de mejora enfocadas a la prevención y donde se identificó que los hechos ya se habían materializado, se identificaron Acciones Correctivas.

Adicionalmente de acuerdo con la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 de Transparencia; la Agencia Nacional de Minería ha puesto a disposición de la ciudadanía, entre otros, la

información correspondiente a su Sistema Integrado de Gestión la cual está publicada en la página Web: www.anm.gov.co a través del banner de transparencia.



5.6 Gestión Contractual

Durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016 el Grupo de contratación Institucional de la Agencia Nacional de Minería, elaboró 689 contratos bajo las diferentes modalidades de selección de los cuales se suscribieron 340 Contratos con recursos PGN por valor de 20.133 millones de pesos y 349 contratos con recursos del Sistema General de Regalías por valor de 21.909 millones de pesos, como se observa en el siguiente cuadro:

Modalidad de contratación	No. de contratos Suscritos	Valor (millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2016 comprendida entre el día 01 del mes Enero y el día 30 del mes de Septiembre - Recursos PGN		
Contratación Directa	295	11.823
Licitación Pública	5	1.992
Concurso de Méritos	4	3.706
Selección Abreviada	22	2.387
Mínima Cuantía	14	225
TOTAL	340	20.133
Vigencia Fiscal Año 2016 comprendida entre el día 01 del mes Enero y el día 30 del mes de Septiembre - Recursos SGR		
Contratación Directa	334	12.487
Licitación Pública	1	2.224
Concurso de Méritos	1	3.906
Selección Abreviada	8	3.225
Mínima Cuantía	5	67
TOTAL	349	21.909

5.7 Gestión Presupuestal

5.7.1 Presupuesto Vigencia 2016

La Ley 1769 de 2015, mediante la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Decreto de Liquidación 2550 del 30 de diciembre de 2015, asignó a la Agencia Nacional de Minería un presupuesto de \$85.651 Millones, de los cuales se asignaron \$65.651 millones para gastos de Funcionamiento y \$20.000 millones para gastos de Inversión.

Millones (\$)

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Bloqueada (Provisión Decreto 2550 de 2015)	Apropiación Vigente
Total Funcionamiento	65.651	951	64.700
Inversión	20.000	2.028	17.972
Total Presupuesto ANM 2016	85.651	2.979	82.672

Posteriormente con la expedición del Decreto 378 de 2016 del 4 de marzo de 2016 y el Decreto 1445 del 8 de Septiembre de 2016 se aplazan unas apropiaciones por valor de \$2.979 millones. En gastos de Funcionamiento \$951 Millones y en Inversión \$2.028 Millones, con lo cual el presupuesto Vigente para la Agencia Nacional de Minería es de \$ 82.672 millones.

El presupuesto de la Agencia Nacional de Minería queda distribuido así: Funcionamiento con \$64.700 millones que equivale al 78% con respecto a la apropiación vigente y \$17.972 millones para Inversión que corresponden al 22%.



Gráfico. Presupuesto 2016

Los gastos de funcionamiento se encuentran clasificados de la siguiente manera: Gastos de Personal con \$39.612, Gastos Generales con una apropiación de \$16.772 y Transferencias de \$8.316.

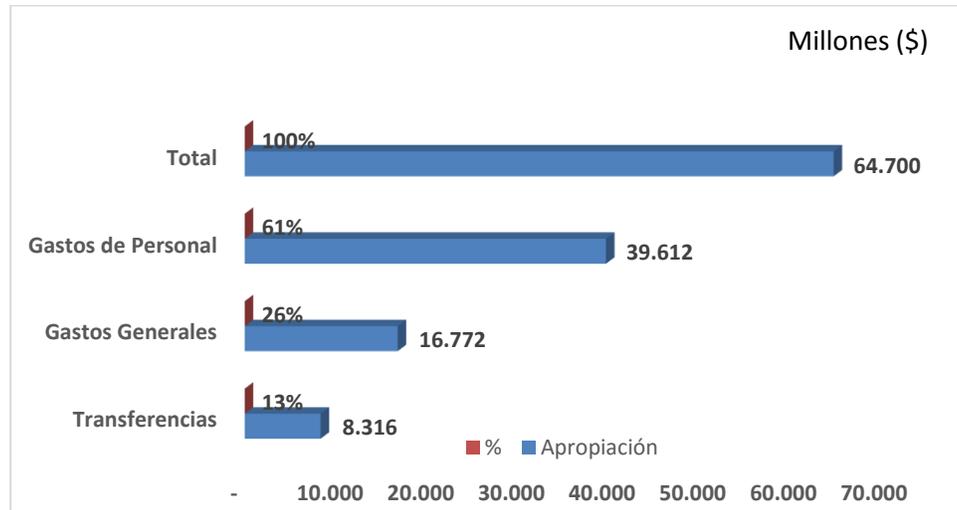


Gráfico. Distribución del Presupuesto de Funcionamiento

El presupuesto de Inversión tienen las siguientes asignaciones presupuestales:

Gastos de Inversión	Apropiación Vigente Con aplazamiento
Proyecto	
Mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento en la actividad minera en el territorio nacional.	3.722
Administración y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y sistemas de información a nivel nacional.	2.761
Fortalecimiento del sector minero a nivel nacional e internacional.	1.163
Fortalecimiento de la pequeña y mediana minería a nivel nacional.	2.359
Administración de la contratación y titulación minera en el territorio nacional ANM.	7.038
Mejoramiento y desarrollo de la gestión institucional ANM.	450
Implementación de acciones que contribuyan a la construcción de una minería ambiental responsable y social sostenible del sector minero nacional.	479
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN	17.972

Tabla. Proyectos de Inversión 2016 - (Millones de \$)

Ejecución Presupuestal Vigencia 2016

Con corte a 30 de Septiembre de 2016, de la apropiación vigente (con aplazamientos), se han comprometido \$60.419 millones que representan un 73% de lo asignado y se han registrado obligaciones por valor de \$44.211 millones que corresponden al 53%.

La siguiente tabla muestra y detalla la ejecución presupuestal con corte a 30 de septiembre según los objetos de gastos en materia de funcionamiento e inversión:

Concepto	Apropiación Vigente	Compromisos (2)		Obligado (3)	
		\$	%	\$	%
Gastos de Personal	39.612	25.032	63%	23.273	59%
Gastos Generales	16.772	13.698	82%	9.893	59%
Transferencias	8.316	7.876	95%	4.944	59%
Total Funcionamiento	64.700	46.606	72%	38.110	59%
Inversión	17.972	13.813	77%	6.101	34%
Total Presupuesto ANM 2016	82.672	60.419	73%	44.211	53%

Tabla. Ejecución Presupuestal - Corte: 30 de Septiembre de 2016

5.7.2 Presupuesto Gestionado para la Vigencia del 2017

En la presente vigencia, se gestionó ante el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un presupuesto estimado para el 2017 de aproximadamente \$94.590 millones de los cuales se solicitó cofinanciamiento con recursos de la Nación \$52.661 millones debido a que los niveles de ingresos propios no superaban \$41.929 millones.

En el proyecto de Ley que fue radicado en el Congreso de la República, le fueron asignados a la Agencia un presupuesto de \$79.273 millones, de los cuales para funcionamiento se destinarán \$62.38 millones y \$16.892 millones para inversión.



Gráfico. Presupuesto asignado 2017

Del presupuesto por valor de \$79.273 para el 2017 cuentan con el siguiente esquema de financiación:



Gráfico. Esquema de Financiación

Para el presupuesto de Inversión ha sido asignado \$16.892 millones los cuales se han distribuido dentro de los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto	2017
Mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento en la actividad minera en el territorio nacional	3.500
Administración y fortalecimiento de la infraestructura tecnología y sistemas de información de la ANM a nivel nacional	4.000

Proyecto	2017
Fortalecimiento del sector minero a nivel nacional e internacional	800
Fortalecimiento de la pequeña y mediana minería a nivel nacional	2.000
Administración de la contratación y titulación minera	5.842
Mejoramiento y desarrollo de la gestión institucional	350
Implementación de acciones que contribuyan a la construcción de una minería ambiental responsable y social sostenible del sector minero nacional	400
TOTAL INVERSIÓN	16.892